



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Importancia de la creación de acuerdos interinstitucionales en la preservación de los derechos fundamentales de los colaboradores eficaces y la prevención de la vulneración procesal.**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE**

Abogada

**AUTORA:**

Levano Pisconte, Marisol Marjhorie (orcid.org/0000-0002-2315-2643)

**ASESOR:**

Mgtr. Chavez Suarez, Giancarlo Renan (orcid.org/0000-0001-8053-6136)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y

Formas del Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**LIMA – PERÚ**

2023

## **Dedicatoria**

A mi madre y a mi hija por su comprensión y apoyo incondicional constante durante mi vida académica.

## **Agradecimiento**

A Dios por permitirme culminar la presente investigación con éxito.



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, CHAVEZ SUAREZ GIANCARLO RENAN, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, asesor de Tesis titulada: "Importancia de la creación de acuerdos interinstitucionales en la preservación de los derechos fundamentales de los colaboradores eficaces y la prevención de la vulneración procesal.", cuyo autor es LEVANO PISCONTE MARISOL MARJHORIE, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 11 de Enero del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CHAVEZ SUAREZ GIANCARLO RENAN DNI: 46877136 ORCID: 0000-0001-8053-6136	Firmado electrónicamente por: GRCHAVEZS el 29- 01-2024 20:09:09

Código documento Trilce: TRI - 0730465





**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, LEVANO PISCONTE MARISOL MARJHORIE estudiante de la de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ESTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Importancia de la creación de acuerdos interinstitucionales en la preservación de los derechos fundamentales de los colaboradores eficaces y la prevención de la vulneración procesal.", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
LEVANO PISCONTE MARISOL MARJHORIE DNI: 47866886 ORCID: 0000-0002-2315-2643	Firmado electrónicamente por: MLEVANOP el 21-03- 2024 23:07:39

Código documento Trilce: INV - 1785203

## Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de Autenticidad del asesor	iv
Declaratoria de Originalidad del autor	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Índice de gráficos y figuras	viii
Resumen	ix
Abstract	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	13
3.1. Tipo y diseño de Investigación	13
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	14
3.3. Escenario de estudio	15
3.4. Participantes	15
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	19
3.6. Procedimiento	19
3.7. Rigor científico	20
3.8. Método de análisis de información	20
3.9. Aspectos éticos	22
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	23
V. CONCLUSIONES	42
VII. RECOMENDACIONES	43
REFERENCIAS	
ANEXOS	

## Índice de tablas

<b>Tabla 1.</b> Criterios de selección (participantes – muestra)	16
<b>Tabla 2.</b> Criterios de selección (jueces expertos)	16
<b>Tabla 3.</b> Criterios de selección (revisión documental)	17

## Índice de gráficos y figuras

<b>Figura 1.</b> Fuente de información: Renati	17
<b>Figura 2.</b> Fuente de información: Concytec	18
<b>Figura 3.</b> Fuente de información: Dialnet	18
<b>Figura 4.</b> Fuente de información: Redalyc	18
<b>Figura 5.</b> Fuente de información: Google Académico	19
<b>Figura 6.</b> Resultado de la pregunta 01	23
<b>Figura 7.</b> Resultado de la pregunta 02	24
<b>Figura 8.</b> Resultado de la pregunta 03	25
<b>Figura 9.</b> Resultado de la pregunta 04	26
<b>Figura 10.</b> Resultado de la pregunta 05	27
<b>Figura 11.</b> Resultado de la pregunta 06	28
<b>Figura 12.</b> Resultado de la pregunta 07	29
<b>Figura 13.</b> Resultado de la pregunta 08	30
<b>Figura 14.</b> Resultado de la pregunta 09	31
<b>Figura 15.</b> Resultado de la pregunta 10	32
<b>Figura 16.</b> Resultado de la pregunta 11	33
<b>Figura 17.</b> Resultado de la pregunta 12	34
<b>Figura 18.</b> Resultado de revisión documental	35

## Resumen

La presente investigación tuvo como objetivo general determinar de qué manera impacta la implementación de acuerdos interinstitucionales en la preservación de los derechos fundamentales de los colaboradores eficaces y en la prevención de la vulneración procesal, la cual tuvo como enunciado ¿De qué manera impacta la implementación de acuerdos interinstitucionales en la preservación de los derechos fundamentales de los colaboradores eficaces y en la prevención de la vulneración procesal? El enfoque fue cualitativo, y de tipo básica, el diseño general fue exploratorio y el específico correspondió al de revisión documental. Los participantes fueron 10 abogados titulados y colegiados especialistas en la materia, por cuanto laboran en instituciones tales como el Ministerio Público y Poder Judicial, que conocen de cerca e intervienen en los procesos por colaboración eficaz. Las técnicas e instrumentos de recolección de datos correspondieron a la entrevista y revisión documental. Se concluyó que la implementación de acuerdos interinstitucionales impacta positivamente en la preservación de los derechos fundamentales de los colaboradores eficaces y en la prevención de la vulneración procesal, teniendo en cuenta que tanto el Ministerio Público como el Poder Judicial cumplen un rol fundamental en el proceso de colaboración eficaz; deben fortalecer la comunicación entre ambas a efectos de lograr óptimos resultados.

**Palabras clave:** Colaboración eficaz, instituciones, acuerdos, derechos procesales y fundamentales

## **Abstract**

The general objective of this investigation was to determine how the implementation of inter-institutional agreements impacts the preservation of the fundamental rights of effective collaborators and the prevention of procedural violations, which had as its statement: How does the implementation of inter-institutional agreements in the preservation of the fundamental rights of effective collaborators and in the prevention of procedural violations? The approach was qualitative and basic, the general design was exploratory and the specific design corresponded to a documentary review. The participants were 10 qualified and collegiate lawyers specializing in the matter, as they work in institutions such as the Public Ministry and the Judiciary, who know closely and intervene in the processes through effective collaboration. The data collection techniques and instruments corresponded to the interview and documentary review. It was concluded that the implementation of inter-institutional agreements positively impacts the preservation of the fundamental rights of effective collaborators and the prevention of procedural violations, taking into account that both the Public Ministry and the Judiciary play a fundamental role in the process of effective collaboration; They must strengthen communication between both in order to achieve optimal results.

**Keywords:** Effective collaboration, institutions, agreements, procedural and fundamental rights

## **I. INTRODUCCIÓN**

La colaboración eficaz es aquel proceso especial con reconocimiento en el ordenamiento jurídico penal, esta figura implica un procedimiento independiente y no confrontativo, fundamentado en el consenso entre las partes y la justicia penal negociada, con la finalidad de abordar de manera efectiva la actividad delictiva. Al respecto, Quiroz (2008) refiere que ésta institución consiste en brindar datos relevantes, pero sobre todo válidos respecto de un hecho ilícito en donde el colaborador haya participado en calidad de autor, coautor, o partícipe del delito.

En el ámbito internacional, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional legitima a ésta institución procesal su utilidad en la prevención del crimen organizado, este último visto como un grupo de tres o más personas que se unen de manera indefinida con el propósito de obtener ganancias económicas mediante la perpetración de ilícitos graves, para ello, se ha demostrado que contar con colaboradores eficaces resulta crucial para combatir esta clase de delincuencia, al tratarse de individuos que forman parte de estas organizaciones, proporcionan información valiosa acerca de cómo operan, lo que ayuda a identificar a sus integrantes y así como los planes llevados a cabo, y diversos aspectos. (Basauri y Cerdán, 2020)

En el ámbito nacional, en el país se reguló esta figura, a través de la Ley N° 27378, atendiendo a la imperiosa demanda de desarticular organizaciones criminales en las altas esferas del poder que tuvieron lugar por los años 2000; lo que motivó a la instauración de normativa que regule la colaboración a fin de investigar a las más altas autoridades del Gobierno. (Rojas, 2015).

Actualmente, se encuentra regulada en el Decreto Supremo 007-2017-JU asimismo, en el art. 472° del Código procesal penal, se hace mención sobre el trámite del referido proceso especial, en donde el fiscal cumple un rol esencial para asegurar el debido trámite, asimismo, el artículo refiere que, éste proceso tiene autonomía propia, y puede contener información relevante para procesos en curso de otros fiscales, para lo cual, el Ministerio Público se encarga de los lineamientos pertinentes respecto a la tramitación de la información obtenida.

Si bien es cierto la norma procesal penal y el reglamento antes consignado establecen diversos lineamientos sobre la tramitación del referido proceso, no obstante, en la realidad peruana, las instituciones a cargo de velar por el debido trámite de esta figura procesal, no protegen adecuadamente al colaborador eficaz, exponiéndolo en la vulneración de sus derechos fundamentales, pese a que el mismo se somete a la oferta del fiscal para brindar información relevante, a fin de alcanzar beneficios premiales, que a la larga no se cumplen como se espera, o se le promete, generando así una desconfianza en el sistema de justicia peruano, provocando también que exista menos cooperación por parte de los sujetos que aspiran a ser colaboradores eficaces, ante la ausencia de instrumentos y/o acuerdos de cooperación entre las instituciones, y falta de capacitación y sensibilización sobre los derechos de los colaboradores eficaces.

Es así que, el estudio tiene como justificación conocer la situación actual que se da ante la ausencia de acuerdos entre instituciones que velen por el resguardo de los derechos procesales y fundamentales de los colaboradores eficaces, de modo que al conocer a detalle ello, se planteen mecanismos que prevengan la vulneración de sus derechos al someterse al referido proceso especial, que no sean víctimas de abusos de poder por parte de los titulares de las instituciones, sea en este caso el fiscal como titular del Ministerio Público y/o el juez como representante del Poder Judicial, asimismo, que no exista impunidad por parte de los autores del delito; asimismo, se debe considerar el panorama vigente del sistema de justicia en donde a raíz de la falta de cooperación y colaboración entre las referidas instituciones se vulneran los derechos de los colaboradores.

Aunado a ello, Basauri y Cerdán (2020) refiere que hoy en día los fiscales muchas veces cometen abusos y arbitrariedades afectando al colaborador, e incluso al mismo agraviado o de terceros delatados por el dicho sujeto, por ello se evidencia la necesidad que el titular del Ministerio Público actúe con transparencia, imparcialidad y objetividad, así como los órganos de justicia, aprueben acuerdos pactados entre el fiscal y el colaborador, los cuales deben darse conforme a la norma penal.

El objetivo general corresponde a determinar de qué manera impacta la implementación de acuerdos interinstitucionales en la preservación de los derechos fundamentales de los colaboradores eficaces y en la prevención de la vulneración procesal, siendo como objetivos específicos, determinar cómo la ausencia de acuerdos entre instituciones incide en la vulnerabilidad de los derechos procesales y fundamentales de los colaboradores eficaces, identificar qué tipo de acuerdos interinstitucionales son cruciales para garantizar la protección integral de los derechos procesales y fundamentales de los colaboradores eficaces, y determinar las estrategias viables para fortalecer la coordinación entre instituciones y prevenir la vulneración de derechos en el contexto de la colaboración eficaz.

En tal sentido, es preciso plantear como problema general: ¿De qué manera impacta la implementación de acuerdos interinstitucionales en la preservación de los derechos fundamentales de los colaboradores eficaces y en la prevención de la vulneración procesal? Mientras que los problemas específicos: ¿Cómo la ausencia de acuerdos entre instituciones incide en la vulnerabilidad de los derechos procesales y fundamentales de los colaboradores eficaces?, ¿Qué tipo de acuerdos interinstitucionales son cruciales para garantizar la protección integral de los derechos procesales y fundamentales de los colaboradores eficaces? y ¿Cuáles son las estrategias viables para fortalecer la coordinación entre instituciones y prevenir la vulneración de derechos en el contexto de la colaboración eficaz?

Es así que el resultado de la tesis, se basa en la necesidad de proponer mecanismos y/o lineamientos que favorezcan la consolidación de acuerdos y coordinaciones entre las instituciones a cargo del proceso especial en mención, para que se respeten los derechos procesales y fundamentales de los colaboradores eficaces, y consecuentemente se prevenga la vulneración de sus derechos, coadyuvando a una justicia eficaz y garantista.

## II. MARCO TEÓRICO

En este capítulo, se tiene en cuenta antecedentes de investigación, y bases teóricas.

En cuanto a los antecedentes internacionales, se cuenta con:

Sierra (2022), en Ecuador, señala que la Cooperación Eficaz es una entidad legal penal establecida por el poder legislativo con el propósito de que aquellos que se sometan a la cooperación proporcionen información precisa y relevante que contenga además veracidad para investigaciones de la Fiscalía en casos de gravedad, por lo que, se le garantiza al colaborador que la sentencia de prisión se reducirá sustancialmente, comprometiéndose a proteger tanto al colaborador como a su familia; no obstante, refiere que en ciertos procesos, la Fiscalía General del Estado ha errado al desconocer el propósito original de la institución legal, es así que, el autor sugiere que el Estado debe proveer los recursos necesarios para evitar la aplicación discrecional, asegurando así que la cooperación eficaz sea la última alternativa para descubrir la verdad, protegiendo la integridad del informante y familiares del mismo.

Escobar (2019), en Ecuador, señala que cooperación eficaz representa una técnica singular de investigación, en la cual el imputado llega a un acuerdo con la fiscalía para proporcionar información precisa y efectiva que contribuya a la desarticulación de organizaciones delictivas de las cuales forma parte, esto, con la condición que, el colaborador sea beneficiario de una reducción considerable respecto de la condena punitiva; no obstante, a pesar de que esta técnica se utiliza como un mecanismo de negociación beneficioso para ambas partes, a veces se emplea de manera contraria a derecho, al rebajar las condenas porcentualmente más de lo establecido por la normativa; sin embargo, se argumenta que sin este acuerdo, sería difícil obtener la información necesaria para esclarecer los hechos criminales que se pretenden combatir; en resumen, la dación de este beneficio al acusado se considera necesario para alcanzar un bien mayor en términos de justicia y en consecuencia favor de la seguridad para el país.

Barragán (2020), en Ecuador, señala que la Cooperación Eficaz se presenta como un medio de investigación y un recurso procesal en atención a la justicia, éste da facilidades a la fiscalía en la gestión de procesos en curso, contribuyendo a obtener pruebas y perseguir ilícitos asociativos como delincuencia organizada, tráfico ilícito de estupefacientes, asociación ilícita, corrupción, es por ello que el colaborador eficaz es concebido como elemento clave utilizado por las autoridades en la persecución delictiva, por lo que, en permuta a dicha información proporcionada, el Derecho penal premial reconoce la necesidad de otorgar beneficios a dichos individuos.

Jara (2018), en Ecuador, destaca que la Cooperación Eficaz, vista como una Técnica Especial de Investigación, la cual ha sido implementada en las últimas décadas en la esfera del ordenamiento penal, cuyo propósito es prevenir la criminalidad organizada, dado el peligro que representa este tipo de delincuencia. Aunque las reglas para el trámite de la cooperación eficaz obligan al Fiscal a proponer al Juzgador el acuerdo adoptado con el colaborador, no existe una obligatoriedad clara ni una aceptación automática por parte del Juez. En este contexto, el autor evidencia la necesidad de una conminación legal para garantizar una proporcionalidad adecuada de la pena para el individuo que ha colaborado al esclarecimiento de los hechos.

Gutiérrez (2020), en Ecuador, señala que la cooperación eficaz, como herramienta especial de investigación, implica que el acusado llegue a un acuerdo con la fiscalía a efectos de brindar información clave que coadyuve al desmantelamiento de organizaciones delictivas a cambio de una reducción de su condena, a pesar de que la Fiscalía General hace uso de esta técnica como un mecanismo de negociación, en dicho país no está claramente establecido el procedimiento, careciendo de un manual, lineamientos o protocolos que guíen su ejecución, ello genera la preocupación de la sociedad respecto a cómo actuar en caso de cumplimiento o incumplimiento del acuerdo entre el ambas partes.

Gil y Garzón (2021), en Colombia, refieren que la denominada delación premiada, emerge como una herramienta primordial en la lucha contra la corrupción, la cual faculta que aquellos condenados o potenciales condenados por ilícitos de corrupción obtengan beneficios en contraprestación de

proporcionar información veraz así como pruebas cruciales al esclarecimiento del proceso, lo que a la vez implica, abrir la posibilidad de desmantelar carteles y organizaciones dedicadas a rubros ilícitos; asimismo, menciona que esta herramienta aborda el desafío de la lucha contra la corrupción: la focalización exclusiva en actores secundarios en detrimento de los principales responsables, la adopción de la delación premiada por varios Estados la posiciona como un mecanismo efectivo contra ilícitos contenidos en el ámbito de corrupción, al involucrar a personas y entidades de diversas ramas del poder público, se aspira a desarticular organizaciones delictivas, generando así confianza en la sociedad.

En cuanto a los antecedentes nacionales, se cuenta con:

Barros y Sotomayor (2022), quienes destacan la importancia fundamental que detenta la figura del colaborador eficaz en el sistema de justicia e investigación penal, consideran que esta figura no solo constituye un medio probatorio y disuasorio, sino que también previene la comisión de ilícitos penales mediante incentivos que van desde la rebaja de penas hasta la eximición total; sin embargo, señalan debilidades en éste proceso, como la falta de un mecanismo efectivo de protección a los colaboradores, la ausencia de una adecuada reserva de la información proporcionada y la carencia de un mecanismo para mantener la reserva sobre la identidad y los beneficios, lo que perjudica la fiabilidad del testimonio.

Quiñones (2020), quien señala que la colaboración eficaz desempeña un rol crucial en la lucha contra la criminalidad organizada al facilitar la identificación de autores y partícipes de delitos pasados o futuros. Esto se logra mediante la obtención de información certera y oportuna, lo que posibilita la detención y prevención de futuros delitos mediante la aprobación de acuerdos de colaboración eficaz. La utilización del principio de eficacia en este proceso coadyuva a desmantelar la criminalidad organizada al identificar a los responsables y comprender su estructura. La corroboración de la información fortalece este proceso al proporcionar elementos de convicción para la aprobación de los acuerdos entre el fiscal y el colaborador, avanzando así en la lucha contra la criminalidad organizada.

Cáceres (2021), señala que a efectos de optimizar la utilización del proceso de colaboración se requiere que el fiscal utilizando sus capacidades, establezca plazos razonables para la duración del proceso y la etapa de corroboración, siendo que los plazos no deben superar el tiempo del proceso derivado, y la solicitud de aprobación del acuerdo de colaboración debe estar debidamente motivada y respaldada por elementos corroborativos, lo cual requiere un estudio cuidadoso del razonamiento corroborativo, conforme a las exigencias establecidas en la normativa penal.

Pérez e Inga (2021) quienes refieren que la utilización de la colaboración eficaz puede afectar el derecho contradictorio en el proceso, al no permitir la contrastación de las declaraciones del colaborador eficaz, dado el desconocimiento de su identidad, por lo que, se propone que en algún momento del proceso penal se revele su identidad para alcanzar una verdad idónea, equilibrando la toma de decisiones del juez sin poner en riesgo la integridad del colaborador.

Basauri y Cerdán (2020) quienes señalan que la Colaboración Eficaz es un proceso especial contenido en la normativa procesal penal, y reglamentado por el Decreto Legislativo N° 1301, por lo que, la figura fundamental en este proceso, corresponde al colaborador y el fiscal; asimismo, los autores ante la presencia de vacíos normativos en la tramitación de dicho proceso, sugieren modificar el reglamento para establecer límites en la negociación del fiscal, evitando arbitrariedades, abusos o beneficios injustos hacia el colaborador eficaz.

Mendoza (2023), quien señala que la presencia de deficiencias significativas en el proceso de colaboración ha obstaculizado su adopción efectiva, evidenciado por el aumento constante de casos de crimen organizado; en el contexto de la norma que regula éste tipo de proceso, los beneficios del colaborador eficaz en casos de criminalidad organizada, según el CPP, se limitan principalmente a la disminución de la pena, condicionada a la gravedad del delito, lo que restringe su participación en la resolución de procesos judiciales, siendo que las deficiencias en la gestión del programa de protección y asistencia a colaboradores eficaces se atribuyen a limitaciones presupuestales, afectando la

cobertura de necesidades materiales y humanas, así como la falta de formación y coordinación entre actores involucrados, resultando en procesos irregulares y dificultades para el esclarecimiento de los hechos.

Respecto a las bases teóricas, es preciso definir la colaboración eficaz; al respecto el autor Castillo (2018), refiere que implica la delación premiada y un negocio jurídico que el Estado efectúa mediante los funcionarios con los delincuentes a fin de que en contraprestación de brindar datos certeros de hechos delictivos los delatores alcancen beneficios como la exoneración de la sanción.

Díaz y Loyola (2012), refiere que esta institución procesal tiene como finalidad descubrir cómo se llevaron a cabo una serie de delitos: quiénes estuvieron involucrados, qué métodos se utilizaron, qué autoridades participaron, cómo se intentó ocultar la información, dónde están las consecuencias del delito. También busca entender la participación del sector empresarial o privado y la posible influencia de algunos medios de comunicación social. En resumen, se pretende el esclarecimiento de los hechos desde un contexto penal utilizando medios de investigación permitidos por la ley y el Derecho Comparado, con el fin de desentrañar las actividades de organizaciones delictivas que han causado daño a la nación.

Por su parte, Cahuaza (2020) destaca que el proceso de colaboración eficaz existe con la finalidad de alcanzar pruebas para determinar la magnitud de responsabilidad y la existencia de una conducta funcional antijurídica, señala que, dirigido por el Fiscal hasta la etapa de control judicial, el proceso enfrenta falencias como la falta de programas de especialización y promoción, cuestionamientos de su constitucionalidad y los beneficios otorgados a los colaboradores.

Agrega, Rojas (2015), que este proceso especial, conducido por el Fiscal ante el pedido del colaborador y/o su abogado defensor, de manera oral o escrita, tras asignar una clave y adoptar medidas de seguridad, el proceso se mantiene como reservado, después de la declaración del colaborador, el Fiscal inicia la etapa de corroboración con el respaldo de la Policía Especializada, que elabora un informe, en esta fase, el agraviado también es convocado para

informar sobre los hechos y sus pretensiones, pudiendo suscribir el pacto de beneficios y colaboración.

Asimismo, refiere el mencionado autor que, en el proceso de colaboración eficaz, el Fiscal puede celebrar acuerdos preparatorios o preliminares basados en la calidad de la información ofrecida y el principio de proporcionalidad, el acta del acuerdo debe detallar el beneficio acordado, los hechos relacionados, la confesión si la hay y las obligaciones de la persona beneficiada, estos acuerdos pasan por el control de legalidad del Juez de la Investigación Preparatoria, el juez convoca una audiencia privada especial dentro de los diez días posteriores a la recepción del acta para conocer las posiciones de las partes, si el juez considera que el acuerdo es legal, razonable y eficaz, lo aprueba y emite sentencia; de lo contrario, lo desaprueba, permitiendo la interposición del recurso de apelación.

Según refieren los autores Valverde y Suca (2020), la sustancia de esta figura se basa en el arrepentimiento del colaborador, quien reconoce su participación en hechos delictivos y demuestra su cambio de actitud suministrando información valiosa a la autoridad encargada de la persecución criminal, a cambio de esta información, la Fiscalía puede negociar un acuerdo que implique la exoneración o reducción de la pena, siempre que la información contribuya al desmantelamiento y represión de organizaciones criminales y sus miembros principales.

Asimismo, la colaboración eficaz se justifica en la complejidad de detectar organizaciones criminales debido a sus estructuras difusas, la dificultad histórica para obtener información se superó con la aportación de colaboradores, permitiendo a fiscales y jueces acceder a datos oportunos sobre actividades ilícitas, la estructura de la organización y la ubicación de personas, este mecanismo busca esclarecer los hechos, no solo mediante los medios de investigación habituales bajo la dirección de los magistrados, sino también utilizando otros medios legales para comprender la estructura de las organizaciones criminales. (Valverde y Suca, 2020)

Es un mecanismo de justicia premial, según San Martín (2015), éste se vincula al Derecho Premial, en donde opera la figura del arrepentido, el cual tiene

que reconocer o no refutar los hechos delictivos atribuidos, así como brindar información suficiente y trascendente para neutralizar actividades delictivas, identificar la actuación de una organización delictiva y sus participantes, así como entregar bienes delictivos o ubicar su destino o paradero.

Ahora bien, es necesario señalar lo que se concibe por colaborador eficaz, siendo que en palabras de San Martín (2015), este es definido como aquel individuo objeto de imputación con cargos en curso o ya condenado, en donde una vez desvinculado de una organización criminal o apartado de toda actividad delictiva, se realiza la presentación hacia el magistrado para brindar información calificada, la cual tiene el propósito de contrarrestar eficazmente conductas delictivas graves que tiene lugar en organizaciones delictivas o por varios sujetos, a cambio de esta cooperación, el colaborador eficaz busca obtener especiales beneficios premiales.

Por su parte, el autor Coras (2018) refiere las condiciones para la configuración del colaborador eficaz, señalando que este debe: i) Ser objeto de imputación de la comisión de un ilícito especialmente grave, o como parte de una organización criminal, ii) Realizar la confesión de los ilícitos efectuados o no contradecir los cargos formulados en su contra, iii) Los datos deben ser relevantes, suficientes, eficaces, e importantes y que se pueda corroborar.

Respecto a la función que cumple la declaración del colaborador, se toma en cuenta lo referido por el Acuerdo Plenario N.º 02-2017-SPN, señalando en sus fundamentos 19 y 21, lo siguiente:

Respecto a los fundamentos en mención, se establece que la declaración del colaborador eficaz debe ser objeto de corroboración interna para su objeto, no obstante, a efectos de ser objeto de utilización en un requerimiento de medida coercitiva, éste debe ir acompañado de elementos que corroboren el proceso de colaboración eficaz.

Sobre estos elementos, se menciona que, serán materia de valoración junto con los de convicción del proceso receptor a efectos de establecer si existe una sospecha grave que justifique la medida coercitiva.

Ahora bien, la declaración por sí misma es no es suficiente para solicitar una medida coercitiva, y no se admite corroboración solo con elementos de convicción del proceso receptor.

Se hace precisión que la declaración debe estar acompañada de elementos de convicción; asimismo, que, el Fiscal es responsable de postular el ofrecimiento de la declaración del aspirante a colaborador eficaz.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

El enfoque pertenece al cualitativo, que de acuerdo a Quecedo y Castaño (2002) éste enfoque corresponde a la elaboración de un proceso sistemático que se amolda a la estructura del problema, aportando respuestas al problema de investigación, por cuanto pretende producir conocimiento.

Asimismo, sobre este enfoque es preciso citar a Guerrero (2016), quien señala que la metodología Cualitativa, es un enfoque de investigación ampliamente utilizado en las Ciencias Sociales, el cual se lleva a cabo mediante metodologías fundamentadas en principios teóricos, como la fenomenología, según la Filosofía Contemporánea, la fenomenología busca el conocimiento preciso de los fenómenos, entendidos como las cosas tal y como se presentan a la conciencia.

Es de señalar que el tipo es básico, mediante la misma se busca el hallazgo y análisis de nuevos entendimientos sin intención específica, en tanto, se explican realidades teóricas existentes. (Hernández y Mendoza, 2018).

Asimismo, el diseño general exploratorio y específico empleado corresponde al fenomenológico, toda vez que, según Cortes e Iglesias (2004), esta metodología pretende explorar, delimitar e identificar un fenómeno desconocido o escasamente estudiado.

También, es hermenéutico toda vez que, según Quintana & Hermida (2019) ésta proporciona una opción para estudios centrados en la interpretación textual, el cual requiere un proceso dialéctico en el cual el investigador explora en el texto a efectos de alcanzar un correcto entendimiento.

### 3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Problemas	Objetivos	Categorías Generales	Categorías Específicas
¿De qué manera impacta la implementación de acuerdos interinstitucionales en la preservación de los derechos fundamentales de los colaboradores eficaces y en la prevención de la vulneración procesal?	Determinar de qué manera impacta la implementación de acuerdos interinstitucionales en la preservación de los derechos fundamentales de los colaboradores eficaces y en la prevención de la vulneración procesal.	<p><b>Independiente</b> Creación de acuerdos interinstitucionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipos de acuerdos (clasificación de acuerdos establecidos o por establecerse).</li> <li>- Alcance y cobertura (grado extensión y aplicación).</li> <li>- Implementación (medidas y estrategias para su ejecución).</li> <li>- Participantes (instituciones y entidades).</li> </ul>
¿Cómo la ausencia de acuerdos entre instituciones incide en la vulnerabilidad de los derechos procesales y fundamentales de los colaboradores eficaces?	Determinar cómo la ausencia de acuerdos entre instituciones incide en la vulnerabilidad de los derechos procesales y fundamentales de los colaboradores eficaces.	<p><b>Dependiente</b> Protección de derechos fundamentales de los colaboradores eficaces y prevención de la vulneración procesal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Derechos fundamentales</li> <li>- Vulneración procesal (tipos y gravedad).</li> <li>- Eficacia de la protección (evaluar la efectividad de los acuerdos).</li> <li>- Prevención de vulneraciones (medidas preventivas o correctivas para evitar o mitigar vulneraciones procesales).</li> </ul>
¿Qué tipo de acuerdos interinstitucionales son cruciales para garantizar la protección integral de los derechos procesales y fundamentales de los colaboradores eficaces?	Identificar qué tipo de acuerdos interinstitucionales son cruciales para garantizar la protección integral de los derechos procesales y fundamentales de los colaboradores eficaces.		
¿Cuáles son las estrategias viables para fortalecer la coordinación entre instituciones y prevenir la vulneración de derechos en el contexto de la colaboración eficaz?	Determinar las estrategias viables para fortalecer la coordinación entre instituciones y prevenir la vulneración de derechos en el contexto de la colaboración eficaz		

### **3.3. Escenario de estudio**

Es preciso recoger la opinión de los autores Quintana y Montgomery (2006), quienes conocen a este término como el “mapeo”, en donde el objetivo es ubicarse hipotéticamente en el espacio en donde se desarrollará el estudio; siendo que, se busca acercarse a la realidad del objeto de análisis, mediante la identificación clara de los participantes, eventos y situaciones que forman parte de la interacción del medio, entre otros aspectos cruciales, ya que se busca obtener los rasgos más significativos del fenómeno a estudiar dentro de una investigación.

Estando a ello, corresponde al área en físico de donde se extrae la información mediante el uso del instrumento de recolección de datos, que en este caso corresponde a la guía de entrevista semi estructurada hacia los participantes que cumplan con los criterios de selección los cuales serán abogados especialistas en la rama del Derecho Penal y Procesal penal, ya que ellos conocen sobre la problemática expuesta, a efectos de que los mismos aporten con sus conocimientos y experiencias.

### **3.4. Participantes**

Se tiene como muestra a 10 abogados titulados y colegiados con conocimientos en Derecho Penal y Procesal Penal, quienes fueron objeto de entrevista, ya que los mismos aportaron con sus conocimientos y experiencias, para ello se tuvo en cuenta criterios de selección, los cuales se componen por criterios de selección, tal como se muestra a continuación:

**Tabla 1***Criterios de selección (Participantes – muestra)*

Criterios	Inclusión	Exclusión
Formación profesional	Abogado titulado y colegiado	Que no sean abogados titulados y colegiados
Territorio	Laborar en Lima	Que no laboren en Lima
Conocimientos	Derecho Penal y Procesal Penal	Que no tengan conocimientos en Derecho Penal y Procesal Penal

**Nota.** Elaboración propia.

Respecto a los especialistas que validaron los ítems contenidos en la guía de entrevista semi estructurada, se tuvo 06 jueces expertos, quienes cumplieron con los criterios de selección que se detallan:

**Tabla 2***Criterios de selección (jueces expertos)*

Criterios	Inclusión	Exclusión
Formación profesional	Abogado titulado y colegiado	Que no sean abogados titulados y colegiados
Grado Académico	Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal	Que no tengan Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal
Territorialidad	Laborar en Lima	Que no laboren en Lima
Especialidad	Derecho Penal y Procesal Penal	Que no tengan especialidad en Derecho Penal y Procesal Penal

**Nota.** Elaboración propia.

Sobre la revisión documental, se efectuó la búsqueda de diversos repositorios, así como fuentes de información que contienen artículos de revista, tesis, libros entre otros, los cuales son: Renati, Dialnet, Redalyc, Concytec, y Google académico, los cuales también se someten a criterios de selección que se detallan a continuación:

**Tabla 3**

*Criterios de selección de la revisión documental*

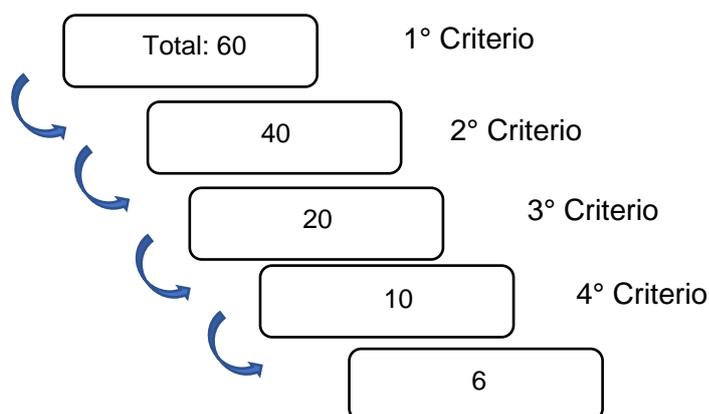
Criterios	Inclusión	Exclusión
Temporalidad	2010-2023	Que no sea de 2010-2023.
Territorialidad	Latinoamérica	Que no sean de Latinoamérica
Idioma	Castellano	Que no sea de idioma castellano
Materia	Derecho Penal y Procesal Penal: Colaboración eficaz	Que no sea sobre Derecho Penal y Procesal Penal: Colaboración eficaz.

**Nota.** Elaboración propia.

Por lo que, una vez se ha consignado los criterios de selección, es preciso aplicarlos para realizar la depuración de lo recabado en las fuentes de información, tal como se presenta a continuación:

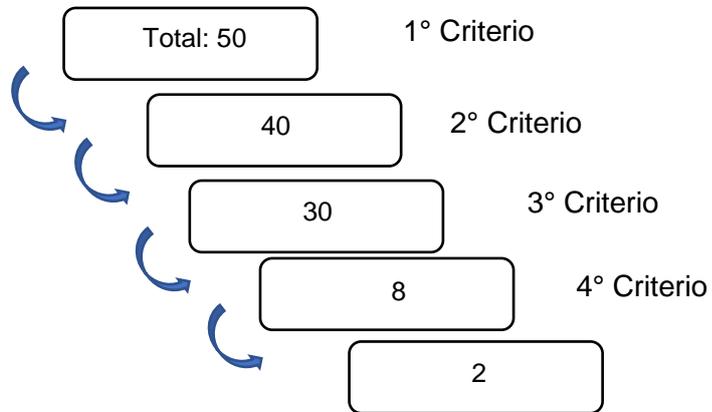
**Figura 1**

*Fuente de información: Renati*



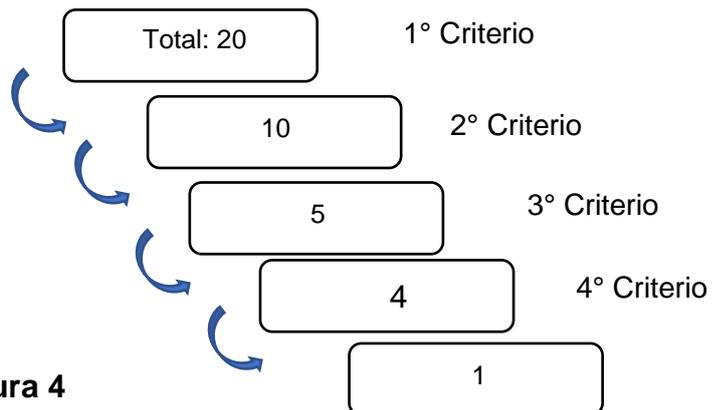
**Figura 2**

*Fuente de información: Concytec*



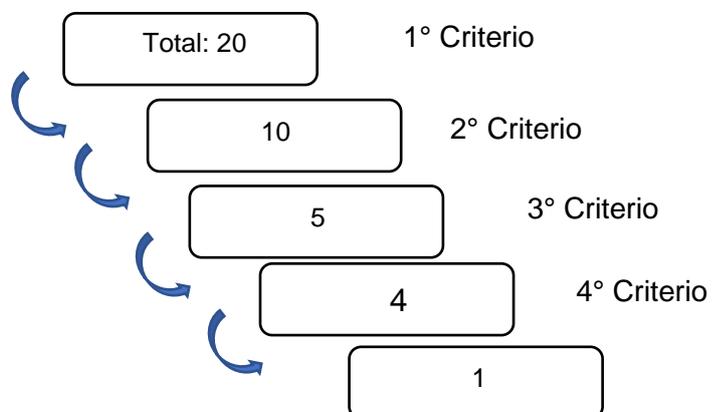
**Figura 3**

*Fuente de información: Dialnet*



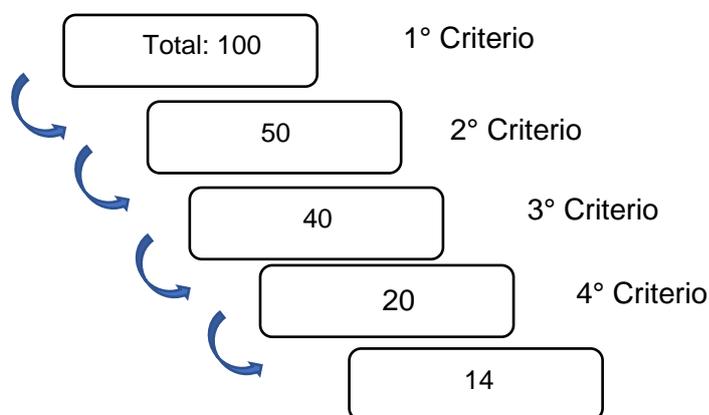
**Figura 4**

*Fuente de información: Redalyc*



**Figura 5**

*Fuente de información: Google Académico (libros, otros repositorios)*



### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Se utilizó la técnica de la entrevista, y como instrumento se tuvo la guía de entrevista, la cual constó de 12 preguntas que se relacionan a los objetivos planteados, que según el autor Cisneros et al. (2022), esta implica la interacción entre el investigador y el entrevistado quien responde a lo formulado.

### **3.6. Procedimiento**

El procedimiento hace referencia a la manera en que se desarrolla la aplicación de los instrumentos de recolección de datos, correspondiente a la guía de entrevista a profundidad semi estructurada.

Se aplicó la guía de entrevista a los participantes, quienes fueron 10 abogados titulados y colegiados especialista de la materia, por cuanto laboran en instituciones tales como la Fiscalía y Poder Judicial, que conocen de cerca e intervienen en los procesos por colaboración eficaz, quienes aportaron con sus conocimientos y experiencias sobre la problemática expuesta en la presente investigación.

Es así que, para la obtención de las guías de entrevistas llenas, la investigadora solicitó a los participantes sus respectivos consentimientos a efectos de realizar las entrevistas de manera virtual a través de Google meet o

zoom, y/o aplicativo de WhatsApp, previa coordinación sobre la hora y fecha, para llevarse a cabo la entrevista, en donde los participantes estén preparados para dar respuestas de manera óptima a las interrogantes contenidas en la mencionada guía de entrevista.

Siendo que las respuestas otorgadas por los participantes, fueron materia de grabación por aproximadamente 1 hora por cada uno, y trasladadas las mismas a un documento en Word; es así que, se logró obtener los resultados correspondientes al capítulo cuatro del presente estudio, para ser objeto posterior de discusión de los mismos a través de la sistematización en tablas de codificación y triangulación de información como método usualmente aplicado en las investigaciones cualitativas.

### **3.7. Rigor científico**

Respecto a este punto, es preciso señalar que se hizo uso de la prueba correspondiente a la V de Aiken, el cual es importante para alcanzar la validez y confiabilidad de la investigación.

#### **Interpretación de la matriz de evaluación de la entrevista**

Para la guía de entrevista, la cual se compuso por doce interrogantes, de las cuales se observa que la validez responde al de contenido fuerte, por cuanto presentan un valor de coeficiente que se sitúa dentro del intervalo 0.90 a 1.00, que implica que los jueces en su totalidad están conformes.

En tal sentido, el instrumento correspondiente a la guía de entrevista a profundidad, tiene un coeficiente de 0.93, lo cual significa que es fuerte, siendo aceptable su aplicación.

#### **Interpretación de la matriz de evaluación de revisión documental**

Para el instrumento correspondiente a guía de revisión documental, el mismo estuvo compuesto por diez criterios, esto es, que es claro, objetivo, pertinente, está organizado, tiene suficiencia, entre otros, por lo que, se observa una validez de contenido fuerte, que a su vez implica un valor de coeficiente

ubicado dentro del intervalo 0.90 a 1.00, ello quiere decir que los jueces en su totalidad están conformes.

En tal sentido, el instrumento correspondiente a la guía de revisión documental, tiene un coeficiente de 1.00, lo cual significa que es fuerte, por lo que, es aceptable su aplicación.

### **3.8. Método de análisis de información**

Respecto del desarrollo del estudio, se empleó el método hermenéutico, la cual, refiere Quintana y Hermida (2019) proponen una opción para estudios centrados en el análisis de textos, este enfoque requiere un proceso dialéctico en donde el investigador indaga sobre partes y el total del texto, a efectos de alcanzar la comprensión correcta del mismo.

Se hizo uso de la técnica de análisis de contenido respecto a la revisión documental, ya que la labor de la investigadora consistió en la exploración de distintos medios de información, que aporten contenido relevante al presente estudio, los cuales fueron objeto de comprensión, y discusión con los resultados hallados.

Respecto a la técnica empelada a los participantes, esta correspondió a la guía de entrevista, la que constó de 13 preguntas elaboradas en relación a los objetivos de investigación, dirigidas a los entrevistados quienes fueron abogados especialistas en la materia, y quienes fueron seleccionados mediante los criterios de selección, los cuales laboran en la ciudad de Lima.

### **3.9. Aspectos éticos**

Es preciso señalar que los aspectos éticos desarrollados se relacionan básicamente con el respeto por el derecho de autor y propiedad intelectual respecto a las fuentes de información obtenidas, esto es, los autores de los cuales se ha servido la investigadora para alimentar al contenido de su estudio, para ello, se ha cumplido con citar cada una de las fuentes siguiendo el sistema de citación de las normas APA; asimismo, la reserva de la información sobre la proporcionada por los participantes, respecto por los principios de independencia, imparcialidad, no manipulación de datos y fin académico, sobre

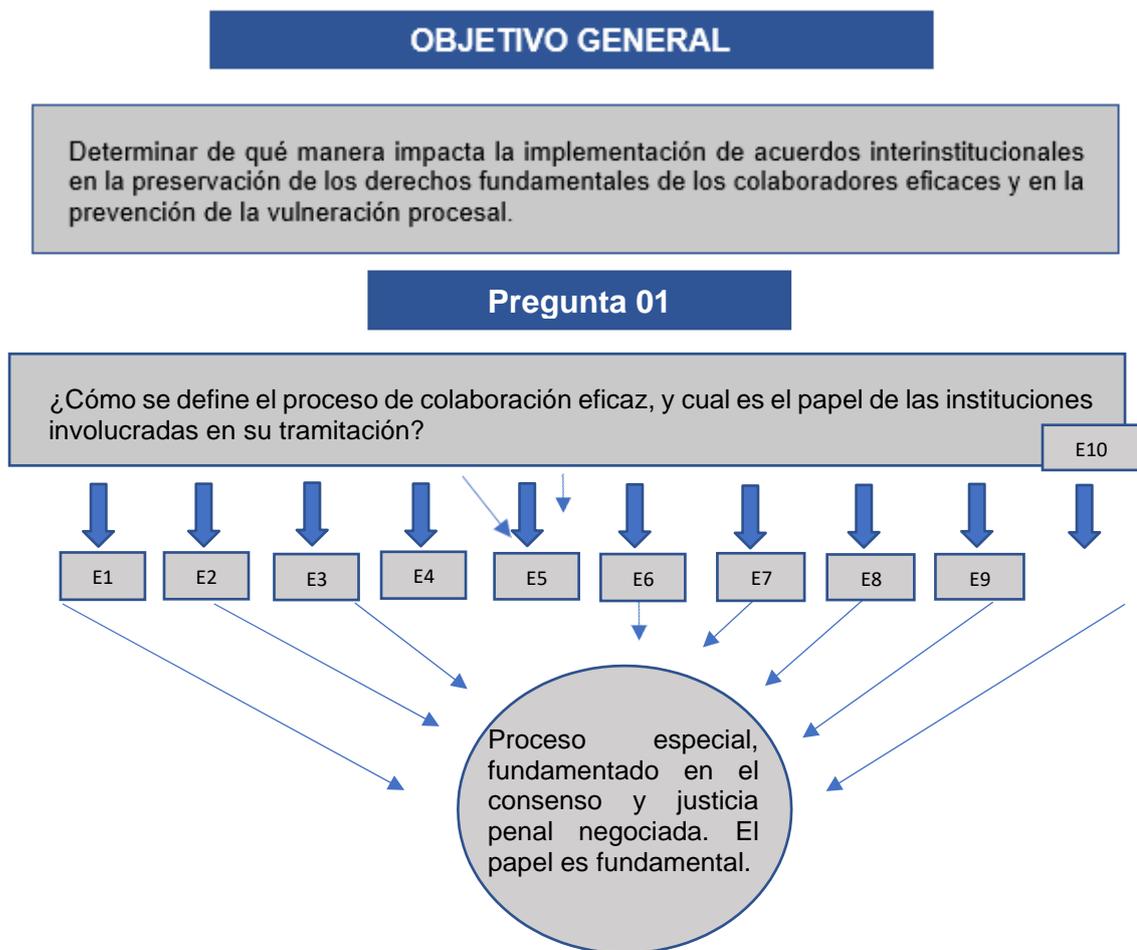
este último, mencionar que la presente tesis se tiene un fin netamente académico conforme a los parámetros establecidos por la Universidad Cesar Vallejo.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Respecto a la **presentación de resultados**, es preciso señalar que estos han sido obtenidos de las respuestas de los entrevistados, quienes han colaborado en la participación de la presente investigación, lo cual se ha consolidado en una matriz de respuestas de los entrevistados que se encuentra en el anexo 3; por lo que, se expone los hallazgos arribados en relación a los objetivos planteados, partiendo del objetivo general, en relación a las preguntas vinculadas a las categorías del mismo, para ello se presentan las siguientes figuras:

**Figura 6**

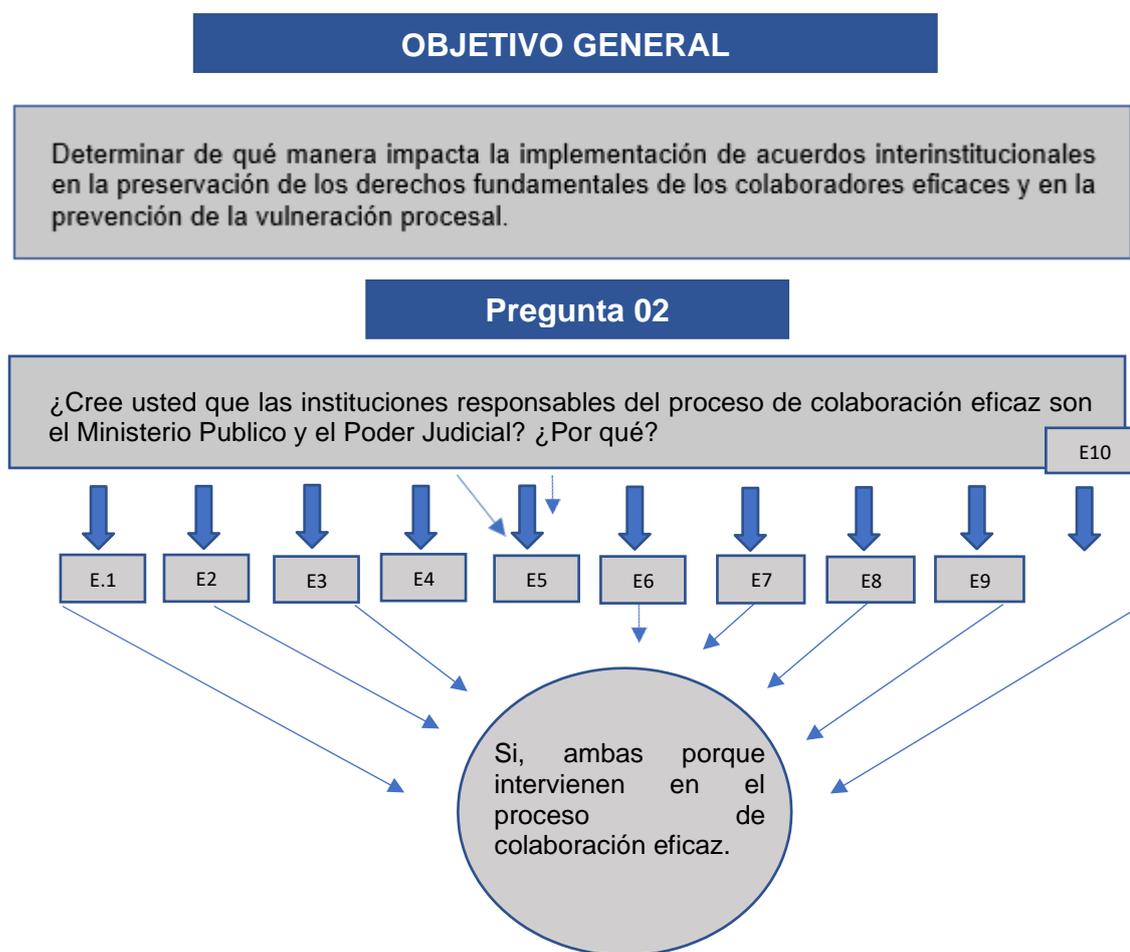
*Resultados de la pregunta 01*



La presente figura guarda vinculación con las categorías generales de estudio: Acuerdos institucionales y derechos fundamentales de los colaboradores eficaces y en la prevención de la vulneración procesal, en donde se recoge la opinión de la totalidad de entrevistados, en donde no ha habido opiniones divergentes.

**Figura 7**

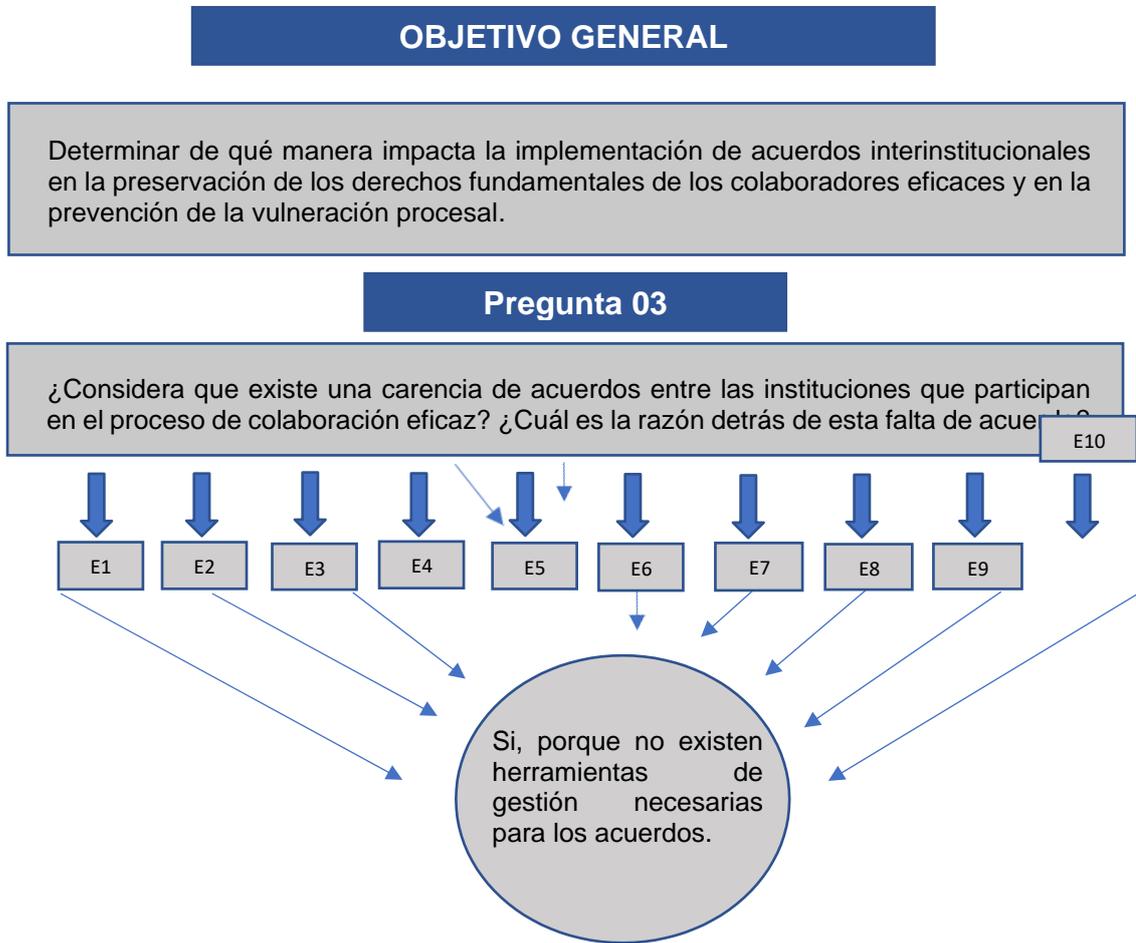
*Resultados de la pregunta 02*



La presente figura guarda relación con las categorías generales de estudio: Acuerdos institucionales, categorías específicas implementación y participantes, en donde se recoge la opinión de la totalidad de entrevistados, en donde no ha habido opiniones divergentes.

**Figura 8**

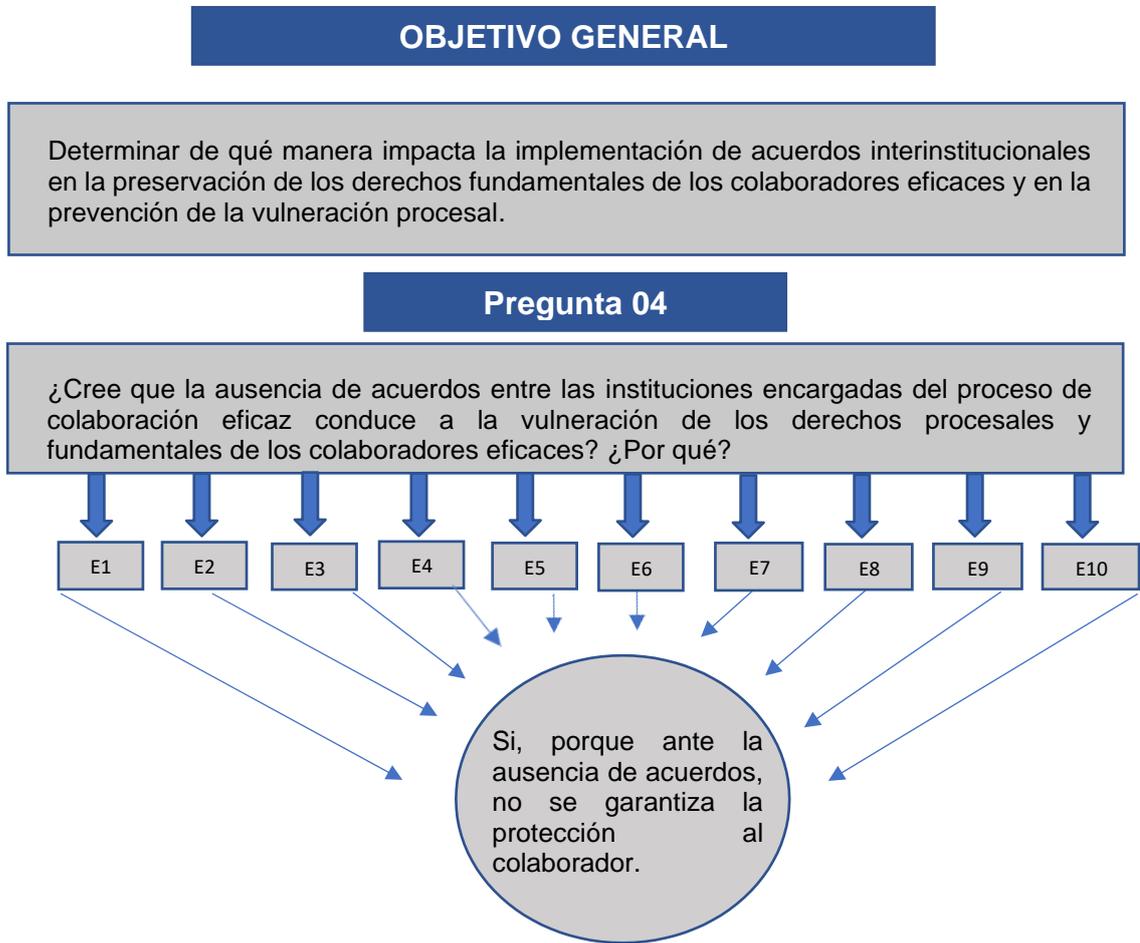
*Resultados de la pregunta 03*



La presente figura guarda relación con las categorías generales de estudio: Acuerdos institucionales, categorías específicas: implementación, alcance y cobertura, en donde se recoge la opinión de la totalidad de entrevistados, en donde no ha habido opiniones divergentes.

**Figura 9**

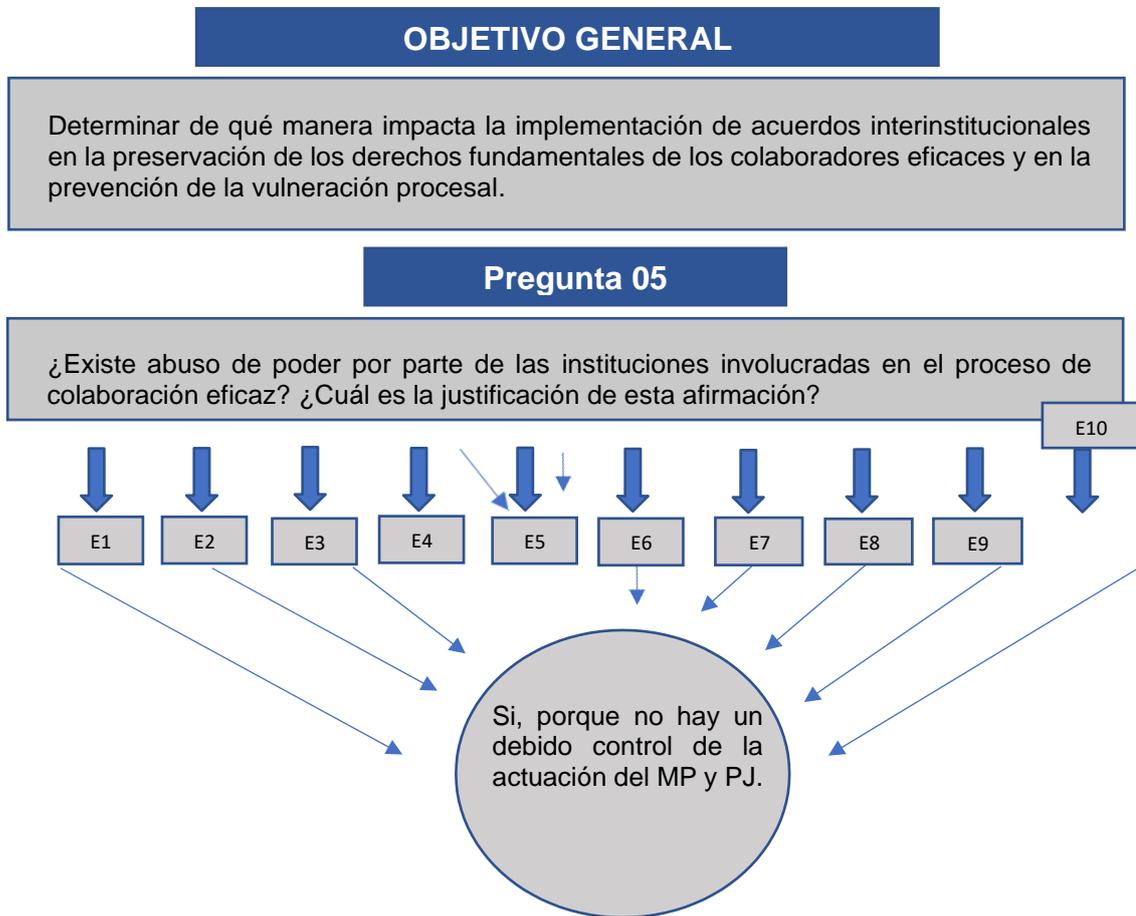
*Resultados de la pregunta 04*



La presente figura guarda relación con las categorías generales de estudio: Acuerdos institucionales, categorías específicas: implementación, participantes, y prevención de vulneraciones, en donde se recoge la opinión de la totalidad de entrevistados, en donde no ha habido opiniones divergentes.

**Figura 10**

*Resultados de la pregunta 05*

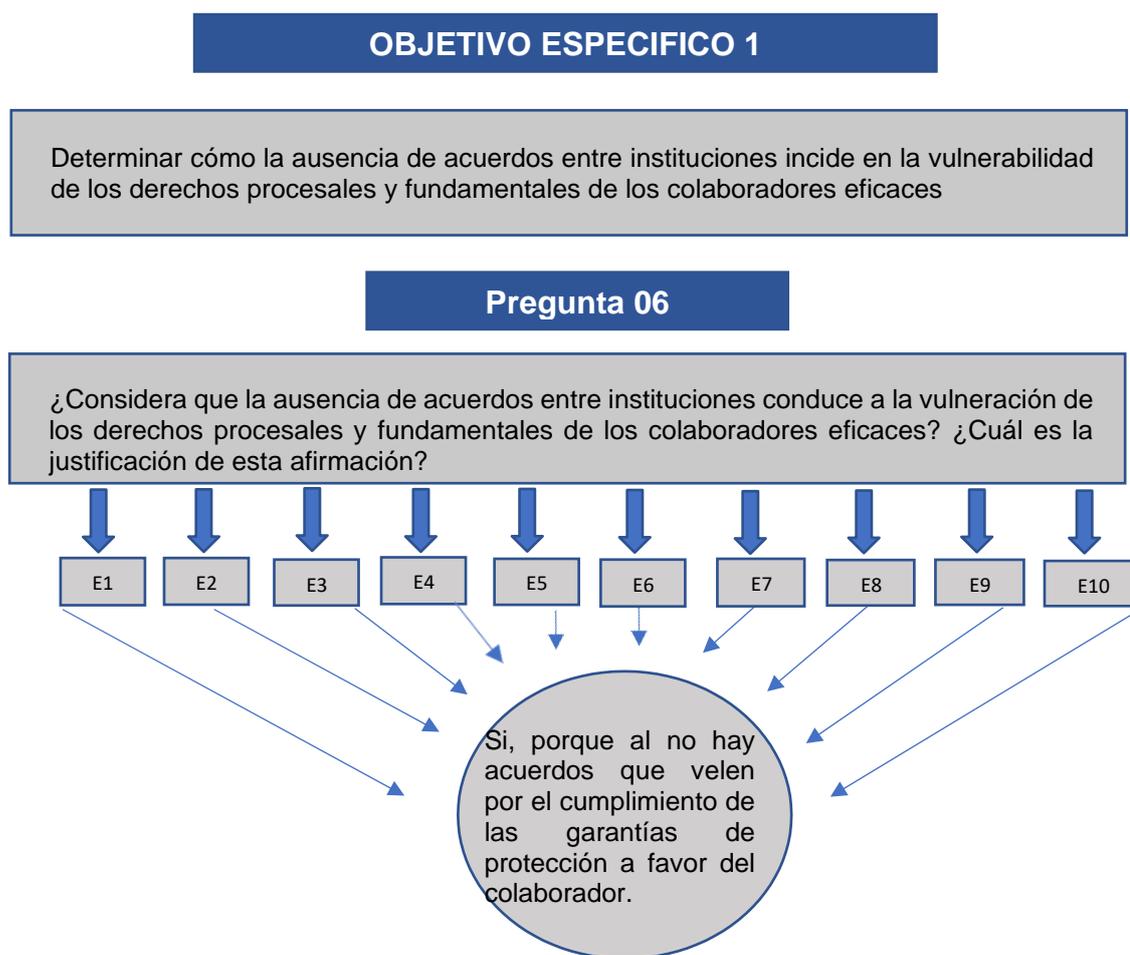


La presente figura guarda relación con las categorías generales de estudio: Acuerdos institucionales, categorías específicas: implementación, derechos fundamentales, y prevención de vulneraciones, en donde se recoge la opinión de la totalidad de entrevistados, en donde no ha habido opiniones divergentes.

Se expone los hallazgos arribados en relación al objetivo específico 1, en relación a las preguntas vinculadas a las categorías del mismo, para ello se presentan las siguientes figuras:

**Figura 11**

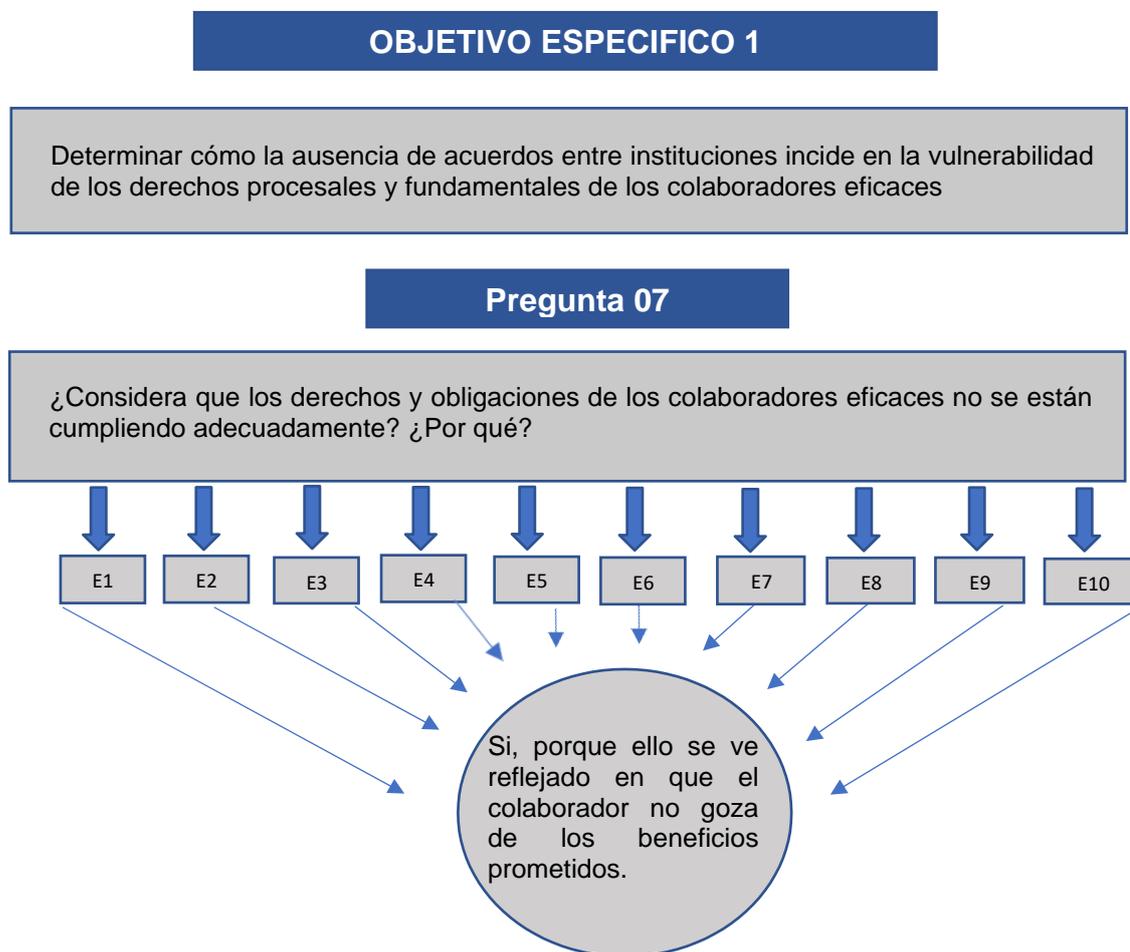
*Resultados de la pregunta 06*



La presente figura guarda relación con las categorías generales de estudio: Acuerdos institucionales, categorías específicas: implementación, derechos fundamentales, y prevención de vulneraciones, en donde se recoge la opinión de la totalidad de entrevistados, en donde no ha habido opiniones divergentes.

**Figura 12**

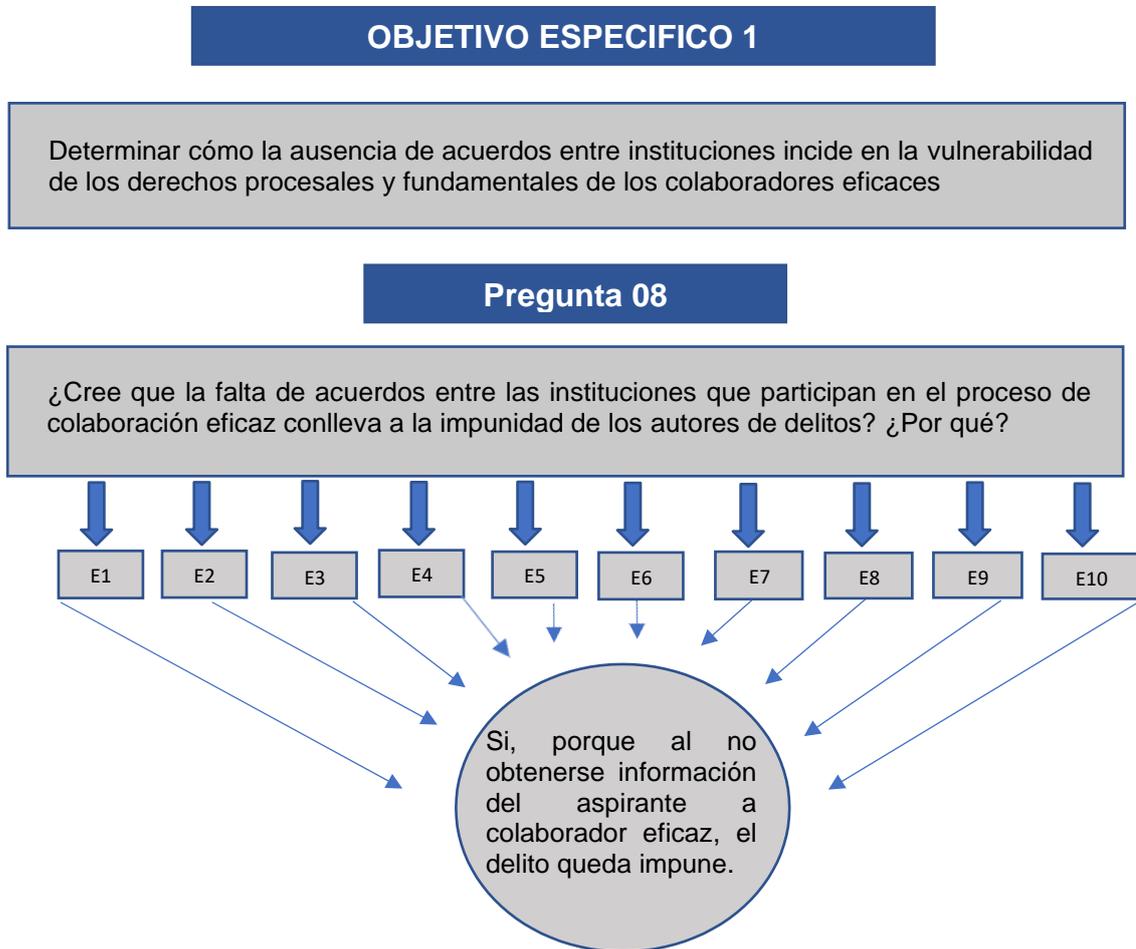
*Resultados de la pregunta 07*



La presente figura guarda relación con las categorías generales de estudio: Acuerdos institucionales, categorías específicas: implementación, derechos fundamentales, y prevención de vulneraciones, en donde se recoge la opinión de la totalidad de entrevistados, en donde no ha habido opiniones divergentes.

**Figura 13**

*Resultados de la pregunta 08*

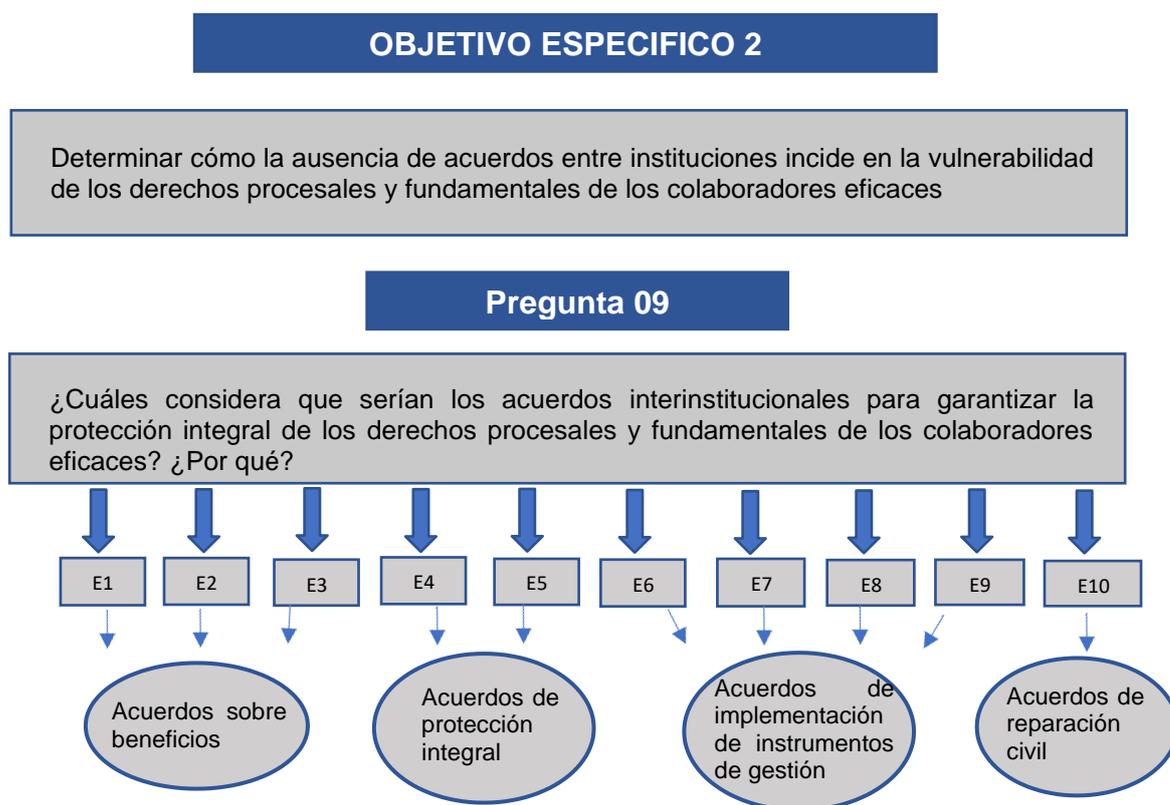


La presente figura guarda relación con las categorías generales de estudio: Acuerdos institucionales, categorías específicas: implementación, derechos fundamentales, y prevención de vulneraciones, en donde se recoge la opinión de la totalidad de entrevistados, en donde no ha habido opiniones divergentes.

Se expone los hallazgos arribados en relación al objetivo específico 2, en relación a las preguntas vinculadas a las categorías del mismo, para ello se presentan las siguientes figuras:

**Figura 14**

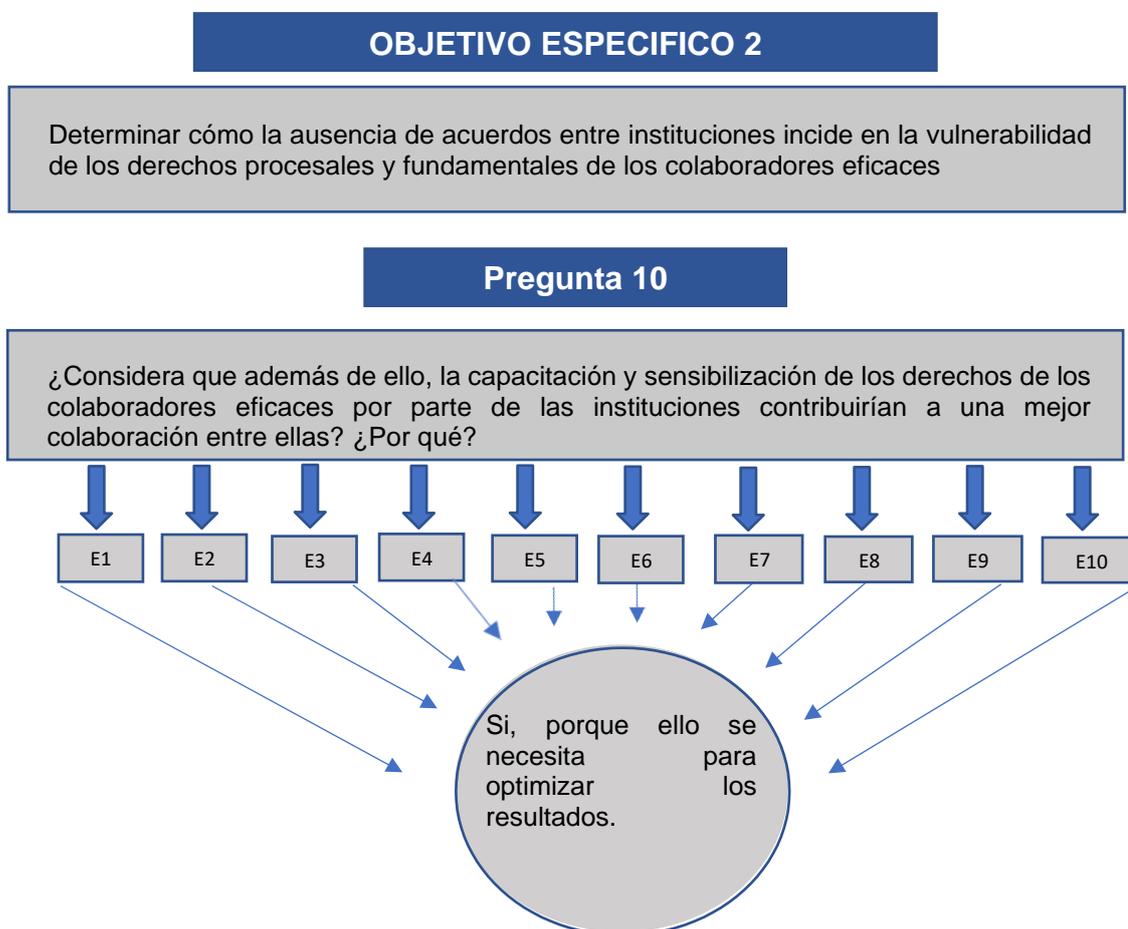
*Resultados de la pregunta 09*



La presente figura guarda relación con las categorías generales de estudio: Acuerdos institucionales y Protección de derechos fundamentales de los colaboradores eficaces, categorías específicas: tipos de acuerdos, derechos fundamentales, vulneración procesal, y prevención de vulneraciones, en donde se recoge la opinión de la totalidad de entrevistados, en donde ha habido opiniones divergentes, en donde la mayoría considera que los acuerdos deben basarse e instrumentos de gestión.

**Figura 15**

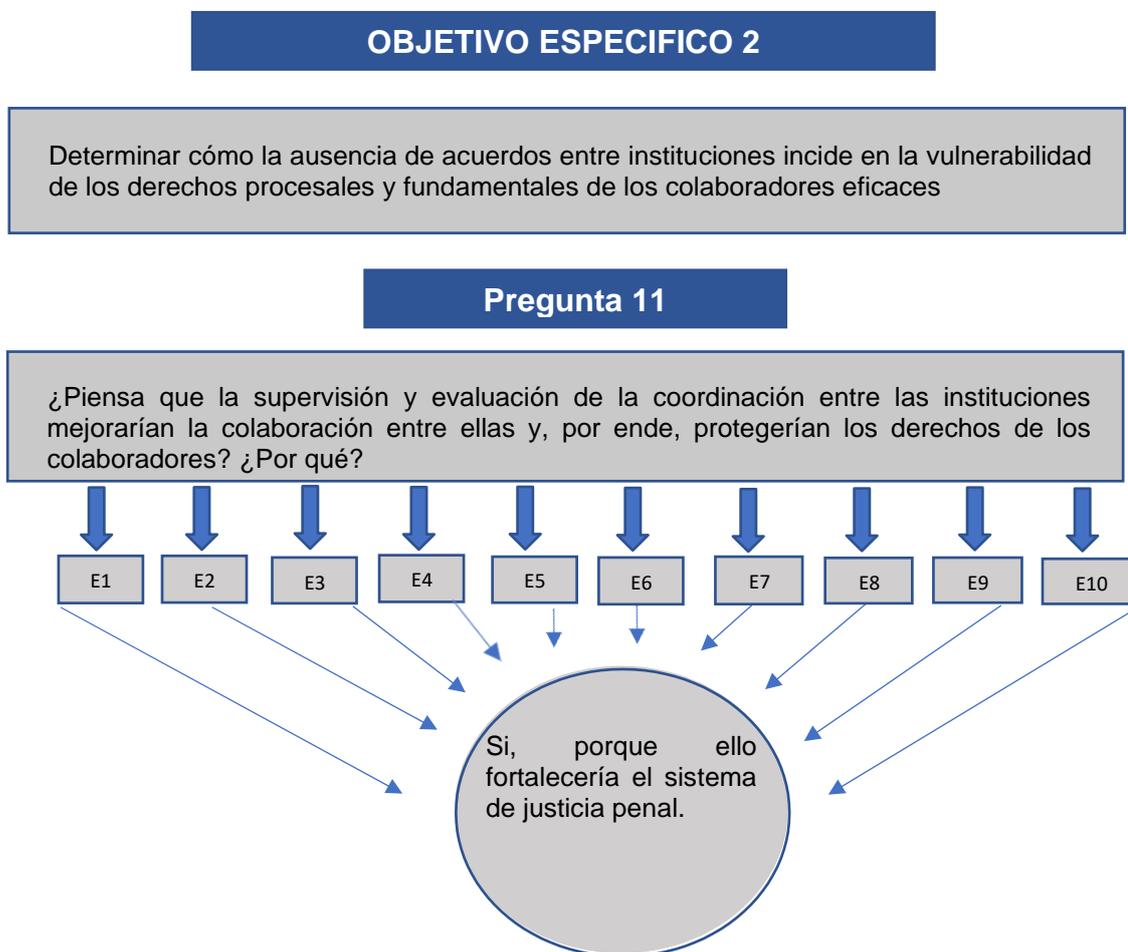
*Resultados de la pregunta 10*



La presente figura guarda relación con las categorías generales de estudio: Acuerdos institucionales y Protección de derechos fundamentales de los colaboradores eficaces, categorías específicas: tipos de acuerdos, eficacia de la protección, derechos fundamentales, vulneración procesal, y prevención de vulneraciones, en donde se recoge la opinión de la totalidad de entrevistados, en donde no ha habido opiniones divergentes.

**Figura 16**

*Resultados de la pregunta 11*



La presente figura guarda relación con las categorías generales de estudio: Acuerdos institucionales y Protección de derechos fundamentales de los colaboradores eficaces, categorías específicas: tipos de acuerdos, eficacia de la protección, derechos fundamentales, vulneración procesal, y prevención de vulneraciones, en donde se recoge la opinión de la totalidad de entrevistados, en donde no ha habido opiniones divergentes.

Se expone los hallazgos arribados en relación al objetivo específico 3, en relación a las preguntas vinculadas a las categorías del mismo, para ello se presentan la siguiente figura:

**Figura 17**

*Resultados de la pregunta 12*

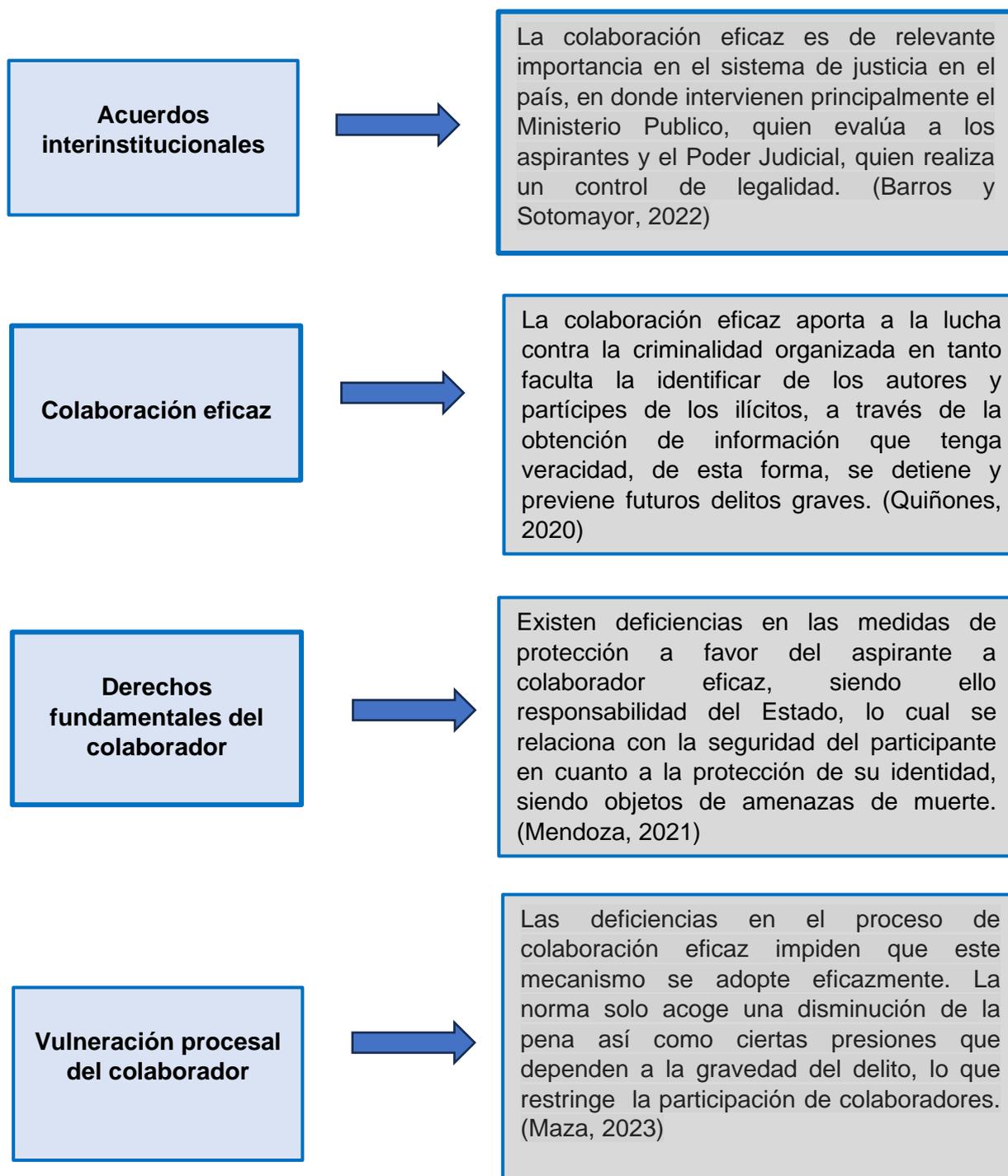


La presente figura tiene vinculación con las categorías generales de estudio: Acuerdos institucionales y Protección de derechos fundamentales de los colaboradores eficaces, categorías específicas: tipos de acuerdos, eficacia de la protección, derechos fundamentales, vulneración procesal, y prevención de vulneraciones, en donde se recoge la opinión de la totalidad de entrevistados, en donde no ha habido opiniones divergentes.

Se exponen los resultados hallados de la revisión documental, en donde se consigna los conceptos más destacados de cada investigación en relación a las categorías generales y específicas:

**Figura 18**

*Resultado de Revisión documental*



Respecto a la **discusión de resultados**, estos responden a los objetivos planteados en el presente estudio, para ello se tiene en cuenta las categorías generales y específicas de estudio, que se encuentran en ellas.

Es de partir del objetivo general: Determinar de qué manera impacta la implementación de acuerdos interinstitucionales en la preservación de los derechos fundamentales de los colaboradores eficaces y en la prevención de la vulneración procesal.

Ante ello, es preciso señalar que el se encuentra vinculado con las categorías generales: Acuerdos institucionales y derechos fundamentales de los colaboradores eficaces y en la prevención de la vulneración procesal; y categorías específicas: implementación, participantes (instituciones y entidades) así como la eficacia de la protección.

Como resultado de las entrevistas a profundidad semi estructuradas, se formularon en la guía de entrevista cinco preguntas relacionadas al tema, en donde se obtiene que los entrevistados en su totalidad, consideran que, la colaboración eficaz es un proceso especial que se basa en el consenso y justicia penal negociada, en donde los acuerdos interinstitucionales de las entidades a cargo, cumplen un papel fundamental; asimismo, consideran que tanto la Fiscalía como el Poder Judicial son responsables de éste proceso porque ambas intervienen en el mismo, así como que la carencia de acuerdos entre las instituciones se deben a la falta de herramientas de gestión, lo que a su vez genera que no se garantice protección al colaborador, así como el abuso de poder por parte de las instituciones al no haber un debido control de la actuación interinstitucional.

De la revisión documental, se cuenta con lo señalado por los autores Barros y Sotomayor (2022) quienes consideran que la colaboración eficaz implica una fundamental relevancia en el sistema penal en el Estado, en donde intervienen principalmente el Ministerio Público quien evalúa a los aspirantes a colaboradores eficaces y el Poder judicial, quien realiza un control de legalidad.

Aunado a ello, Rojas (2015), refiere que, el fiscal puede efectuar convenios preparativos o acuerdos preliminares basados en la calidad de la información proporcionada, considerando el principio de proporcionalidad, en el acta correspondiente se detallan el beneficio acordado, los hechos a los cuales se refiere el beneficio y, en los casos pertinentes, la confesión, así como las obligaciones de la persona beneficiada, estos acuerdos deben someterse al control de legalidad del Juez de la Investigación Preparatoria, quien convoca a una audiencia privada especial con todas las personas involucradas para conocer sus posiciones, al concluir la audiencia, el Juez aprueba el acuerdo si lo considera conforme a la legalidad y razonable; de no ser así, emite un auto desaprobandolo.

Según lo expuesto, se evidencia que tanto el fiscal como el juez tienen un rol fundamental en el proceso especial de colaboración eficaz; por lo que, fortalecer la comunicación entre ambas instituciones a efectos de lograr óptimos resultados en la tramitación del proceso, se logrará a través de la implementación de los acuerdos institucionales en los casos de colaboración eficaz, que a su vez generan un impacto positivo en la preservación de los derechos fundamentales de los colaboradores eficaces así como en la prevención de la vulneración procesal, ya que los mismos dejaran de ser objeto de falta de protección a su integridad, y por el contrario, se establecerán mecanismos y herramientas que velen por la protección tanto personal como la de su familia.

Respecto al primer objetivo específico: Determinar cómo la ausencia de acuerdos entre instituciones incide en la vulnerabilidad de los derechos procesales y fundamentales de los colaboradores eficaces.

Ante ello, es preciso señalar que el éste se vincula con las categorías de estudio: Acuerdos institucionales y derechos fundamentales de los colaboradores eficaces y en la prevención de la vulneración procesal; y categorías específicas: derechos fundamentales, vulneración procesal, prevención de vulneraciones.

Como resultado de las entrevistas, se formularon en la guía de entrevista tres preguntas relacionadas al tema, en donde se obtiene que los entrevistados en su totalidad, consideran que, la falta de acuerdos índice en la vulnerabilidad

de los derechos procesales y fundamentales de los colaboradores, porque no hay acuerdos que velen por el cumplimiento de las garantías de protección a favor del colaborador; asimismo, los derechos y obligaciones de los colaboradores no se están cumpliendo adecuadamente, lo que se ve reflejado en que no gozan de los beneficios prometidos, lamentablemente dicha situación conlleva a la impunidad del delito, al no obtenerse información del aspirante a colaborador eficaz.

De la revisión documental, se cuenta con lo señalado por Quiñones (2020), quien considera que, que la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada al permitir la identificación de autores y partícipes de un delito, facilitando la obtención de información veraz para detener y prevenir futuros delitos graves mediante la aprobación del acuerdo de colaboración eficaz.

Aunado a ello, Cahuaza (2020) precisa que este proceso fue creado para buscar materiales probatorios, buscando el grado de responsabilidad y una conducta funcional; sin embargo, señala falencias en su desarrollo, como la ausencia de programas de especialización y promoción, además de cuestionamientos sobre su constitucionalidad y los beneficios otorgados.

De lo expuesto, se evidencia que la ausencia de acuerdos entre instituciones incide considerablemente en la vulnerabilidad de los derechos procesales y fundamentales de los colaboradores eficaces, ya que los colaboradores eficaces no cuentan con la protección necesaria por parte de las entidades, respecto a las garantías para su vida y de sus familiares, ya que muchos de ellos han sido amenazados de muerte; asimismo, no hay garantía del cumplimiento de los derechos procesales en cuanto a la reserva de su identidad en el proceso.

En cuanto al objetivo específico 2: Identificar qué tipo de acuerdos interinstitucionales son cruciales para garantizar la protección integral de los derechos procesales y fundamentales de los colaboradores eficaces

Ante ello, es preciso señalar que el éste guarda vinculación con las categorías: Acuerdos institucionales y derechos fundamentales de los colaboradores eficaces y en la prevención de la vulneración procesal; y

categorías específicas: tipos de acuerdos, alcance y cobertura, eficacia de la protección.

Como resultado de las entrevistas a profundidad semi estructuradas, se formularon en la guía de entrevista tres preguntas relacionadas al tema, en donde se obtiene que los entrevistados, tienen diversas opiniones sobre los tipos de acuerdos que se pueden arribar entre las instituciones, entre ellos se encuentran: acuerdos sobre beneficios, acuerdos sobre protección integral, acuerdos de implementación de instrumentos de gestión, acuerdos de reparación civil; asimismo, consideran necesario que además de los acuerdos en sí, se requiere contar con herramientas de capacitación y sensibilización de los derechos de los colaboradores eficaces por parte de las instituciones lo que contribuiría a una mejor colaboración entre ellas, lo cual se necesita para optimizar los resultados, finalmente, mencionan que es importante contar con la supervisión y evaluación de la coordinación entre instituciones, lo cual fortalecería el sistema de justicia penal, y a su vez protegería los derechos de los colaboradores.

De la revisión documental, se cuenta con lo señalado por Mendoza (2021), quien refiere que, a la fecha se presencia una deficiente aplicación de medidas de protección a favor del aspirante a este proceso, lo que responde al escaso presupuesto del Estado a efectos de proteger la integridad del colaborador y de sus familiares, lo cual se relaciona con la seguridad del participante en cuanto a la protección de su identidad, siendo objetos de amenazas de muerte.

Aunado a ello, Valverde y Suca (2020), señalan que la esencia de la colaboración eficaz se basa en el acto de arrepentimiento del colaborador, quien reconoce los hechos delictivos en los que participó, evidenciando su cambio de actitud al proporcionar información suficiente y eficaz a la autoridad encargada de la persecución criminal, esta información contribuye al descubrimiento de la estructura organizacional, la forma de actuar de sus integrantes y los delitos cometidos por la organización, a cambio de esta colaboración, la Fiscalía tiene la facultad de negociar un acuerdo con el colaborador eficaz, que puede incluir la exoneración o reducción de la pena, siempre y cuando la información brindada

contribuya al desmantelamiento y represión de la formación de organizaciones criminales y sus principales miembros.

De lo expuesto, se evidencia que los tipos de acuerdos interinstitucionales que deben existir entre las instituciones a cargo, son: acuerdos sobre beneficios, acuerdos sobre protección integral, acuerdos de implementación de instrumentos de gestión, acuerdos de reparación civil, los cuales, son cruciales para asegurar la protección integral de los derechos procesales y fundamentales de los colaboradores eficaces.

En cuanto al objetivo específico 3: Determinar las estrategias viables para fortalecer la coordinación entre instituciones y prevenir la vulneración de derechos en el contexto de la colaboración eficaz.

Ante ello, es preciso señalar que el éste guarda vinculación con las categorías: Acuerdos institucionales y derechos fundamentales de los colaboradores eficaces y en la prevención de la vulneración procesal; y categorías específicas: vulneración procesal, prevención de vulneraciones.

Como resultado de las entrevistas, se formularon en la guía de entrevista una pregunta relacionada al tema, en donde se obtuvo que los entrevistados, esto es, en su totalidad consideraron que debe basarse en mecanismos de gestión entre las entidades que procuren la comunicación y acceso a la información entre ambas, ya que al arribar estrategias para el fortalecimiento de coordinación entre instituciones, se prevendría la vulneración de derechos de los colaboradores eficaces, porque así se garantizaría la cooperación del aspirante a colaborador eficaz.

De la revisión documental, se cuenta con lo señalado por Maza (2023), en donde la presencia de deficiencias significativas en el referido proceso, impiden su efectiva adopción de acuerdo con la normativa, la legislación solo contempla una reducción considerable de la pena, condicionada a la gravedad del delito, limitando la participación de los colaboradores en la resolución de procesos judiciales.

Por otro lado, la colaboración eficaz se fundamenta en el arrepentimiento del colaborador, para lo cual tiene que reconocer la comisión del ilícito,

proporcionar información suficiente para neutralizar actividades criminales, identificar la lógica de actuación y entregar bienes delictivos. (San Martín, 2015).

De lo expuesto, se evidencia que las estrategias viables para fortalecer la coordinación entre instituciones y prevenir la afectación de derechos en el contexto de la colaboración eficaz, se encuentran referidas a mecanismos de gestión que favorezcan la transparencia e intercambio de información oportuna entre las entidades, lo cual generará un impacto positivo en la preservación de los derechos de los colaboradores eficaces.

## **V. CONCLUSIONES**

1. Se concluye que la implementación de acuerdos interinstitucionales impacta positivamente en la preservación de los derechos fundamentales de los colaboradores eficaces y en la prevención de la vulneración procesal, teniendo en cuenta que tanto el Fiscal y el Juez cumplen un rol importante y fundamental; por lo que, deben fortalecer la comunicación entre ambas instituciones a efectos de lograr óptimos resultados en la tramitación del proceso, se logrará a través de la implementación de los acuerdos, ya que los colaboradores eficaces dejarán de ser objeto de falta de protección a su integridad, en la medida de que se establezcan mecanismos y herramientas que velen por la protección tanto personal como la de su familia.
  
2. Se concluye que la ausencia de acuerdos entre instituciones incide considerablemente en la vulnerabilidad de los derechos procesales y fundamentales de los colaboradores eficaces, ya que los colaboradores eficaces no cuentan con la protección necesaria por parte de las entidades, respecto a las garantías para su vida y de sus familiares, ya que muchos de ellos han sido amenazados de muerte; asimismo, no hay garantía del cumplimiento de los derechos procesales en cuanto a la reserva de su identidad.
  
3. Se concluye que los tipos de acuerdos interinstitucionales que deben existir entre las instituciones a cargo, son: acuerdos sobre beneficios, acuerdos sobre protección integral, acuerdos de implementación de instrumentos de gestión, acuerdos de reparación civil, los cuales, son cruciales para asegurar la protección integral de los derechos procesales y fundamentales de los colaboradores eficaces.
  
4. Se concluye que las estrategias viables para fortalecer la coordinación entre instituciones, se encuentran referidas a mecanismos de gestión que favorezcan la transparencia e intercambio de información oportuna entre las entidades, lo cual generará un impacto positivo en la preservación de los derechos de los colaboradores eficaces.

## **VI. RECOMENDACIONES**

1. Al Estado, a través de la Junta Nacional de Justicia, tome las medidas pertinentes para la implementación de acuerdos interinstitucionales entre el Ministerio Público y el Poder Judicial respecto a la preservación de los derechos fundamentales de los colaboradores eficaces y la prevención de la vulneración procesal, teniendo en cuenta que dichas instituciones son las encargadas de velar por el debido curso del proceso en cuestión.
2. Se recomienda que tanto la Fiscalía como el Poder Judicial cooperen entre sí de manera efectiva hacia una correcta gestión que asegure la protección a favor de los colaboradores eficaces, que no sean expuestos, tanto en su integridad como en la de su familia, que, a través del intercambio de información útil entre ambas instituciones, se mantenga en reserva la identidad de los colaboradores, a efectos de que los mismos no sean objeto de amenazas de muerte, asimismo, que para evitar esto último, la gestión sea en coordinación con la Policía Nacional del Perú.
3. Se recomienda que los acuerdos interinstitucionales al que arriben el Poder Judicial como el Ministerio público, deben principalmente sobre, acuerdos de protección integral a favor de colaboradores, acuerdos de implementación de instrumentos de gestión, acuerdos de reparación civil, los cuales, son cruciales para asegurar la protección integral de los derechos procesales y fundamentales de los colaboradores eficaces.
4. Se recomienda que el Estado, fomente la transparencia e intercambio de información oportuna entre las entidades como el Ministerio Público y Poder Judicial, lo cual generará un impacto positivo en la preservación de los derechos de los colaboradores eficaces.

## REFERENCIAS

- Quiroz, W. (2008). *La colaboración eficaz como estrategia política procesal contra el crimen en el Perú*. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/121>
- Barros, H., y Sotomayor, W. (2022). *La Colaboración Eficaz en el Nuevo Código Procesal Penal, Perú, 2022*. [Tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad Peruana de las Américas]. Repositorio digital <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3337939>
- Quiñones, K. (2020). *La colaboración eficaz y la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018*. [Tesis para obtener el título profesional de abogada, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio digital. [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV\\_255a2b48a34328a2f330f944f430ad90](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_255a2b48a34328a2f330f944f430ad90)
- Cáceres, F. (2021). *Inconvenientes que impiden la eficacia de la colaboración eficaz en los delitos de tráfico ilícito de drogas, Lima 2019*. [Tesis para obtener el título profesional de abogada, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio digital. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3059284>
- Rojas, F. (2015). *Alcances y Cuestiones Generales del Procedimiento Especial de Colaboración Eficaz en el Nuevo Código Procesal Penal*. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/download/13059/13671/0>
- Basauri, L., y Cerdán, M. (2020). *Razones Jurídicas para la modificación del Decreto Supremo N° 007-2017-Jus sobre las normas que regulan el Proceso Especial Por Colaboración Eficaz*. <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1363/TESIS%20BASAURI%20-%20CERDAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sierra, E. (2022). *Presupuestos para el ejercicio de la cooperación eficaz*. <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/27553/1/FJCPS-CPO-SIERRA%20EVELYN.pdf>

- Escobar, E. (2019). *El Testimonio del Cooperador eficaz como medio de prueba en el Proceso Penal Ecuatoriano*. [Tesis de pregrado, Universidad Internacional SEK]. Repositorio digital <https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/3573/1/EL%20TESTIMONIO%20DEL%20COOPERADOR%20EFICAZ%20COMO%20MEDIO%20DE%20PRUEBA%20EN%20EL%20PROCESO%20PENAL%20ECUATORIANO.pdf>
- Barragán, S. (2020). *La cooperación eficaz, en los delitos vinculados a los casos de corrupción, presentados en el Ecuador, en el año 2018 y 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad Central del Ecuador]. Repositorio digital <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/21301/1/T-UCE-0013-JUR-268.pdf>
- Jara, P. (2018). *La Cooperación Eficaz y el Principio De Proporcionalidad*. [Tesis de posgrado, Universidad Regional Autónoma de los Andes]. <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/9650/1/TUAEXCO MMDP003-2019.pdf>
- Gutiérrez, R. (2020). *La Cooperación Eficaz como técnica de Investigación frente al delito de Delincuencia Organizada y su Aplicación en el Ecuador. Período 2014-2018*. [Tesis de posgrado, Universidad Técnica de Ambato]. <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/31099/1/FJCS-POSG-192.pdf>
- Pérez, M., e Inga, P. (2021). *La Colaboración Eficaz y el Derecho Contradictorio en La Investigación Preparatoria en la Fiscalía Especializada De Lavado De Activos De Huancayo 2018-2019*. [Tesis para optar el título profesional de abogado, Universidad Peruana Los Andes]. Repositorio digital <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3164066>
- Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación*. Editorial MC Graw Hill
- Castillo (2018). *La colaboración eficaz en el derecho peruano*. En: Asencio y Castillo (directores). *Colaboración Eficaz*. Lima: Ideas Solución Editorial.

- Díaz, K., y Loyola, I. (2022). *La afectación del principio de objetividad por la utilización de la colaboración eficaz en la investigación fiscal*. [Tesis para optar el título profesional de abogada, Universidad César Vallejo]. Repositorio digital <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3405427>
- Valverde, G., y Suca, A. (2020). *Bases configurativas del programa de clemencia en el ordenamiento jurídico peruano: a propósito de la colaboración eficaz*. Revista Eurolatinoamericana de Derecho Administrativo (6), 1. Universidad Nacional del Litoral Argentina. <https://www.redalyc.org/journal/6559/655969805003/655969805003.pdf>
- Cahuaza, M. (2020). *Proceso de colaboración eficaz y su influencia en las investigaciones de corrupción de magistrados superiores del Poder Judicial -Distrito Judicial de Piura, 2018 – 2019*. [Disertación de licenciatura, Universidad Alas Peruanas]. Universidad Alas Peruanas. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3104798>
- San Martín, C. (2015). *Derecho Procesal Penal Lecciones*. INDECCP, CENALES. Lima-Perú
- Coras, D. (2018). *La colaboración eficaz, como herramienta para la lucha contra la impunidad*. [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV\\_255a2b48a34328a2f330f944f430ad90/Details](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_255a2b48a34328a2f330f944f430ad90/Details)
- Mendoza, V. (2023). *Colaboración eficaz en el marco de la Ley 27378 en los procesos de criminalidad organizada, San Martín – 2023*. [Tesis de posgrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio digital <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3355182>
- Gil, Y., y Garzón, D. (2021). *Delación premiada en Colombia*. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/20442/DELACION%20PREMIADA%20EN%20COLOMBIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Guerreo, M. (2016). *La Investigación Cualitativa*. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5920538.pdf>

- Quintana, A. y Montgomery, W. (2006). *Metodología de Investigación*. Lima: UNMSM.
- Cisneros, A., Urdánigo, J., Guevara, A., y Garcés, J. (2022). *Técnicas e instrumentos para la recolección de datos que apoyan a la investigación científica en tiempo de pandemia*. *Revista científica Dominio de las ciencias*, 8 (1), 1165-1185. <https://dx.doi.org/10.23857/dc.v8i41.2546>
- Quintana, L. y Hermida, J. (2019). *La hermenéutica como método de interpretación de textos en la investigación psicoanalítica*. <https://www.redalyc.org/journal/4835/483568603007/html/>
- Cortés, M., y Iglesias, M. (2004). *Generalidad sobre metodología de la investigación (Primera edición ed.)*. México: Universidad Autónoma del Carmen.
- Quintana, L., & Hermida, J. (2019). *El método hermenéutico y la investigación en Ciencias Sociales. Aportes al Derecho*, 3(3), 1-16. <http://revistajuridica.uflo.edu.ar/index.php/RevistaJuridica/article/view/20>
- Jum, A. (2019). *Factores que dificultan la aplicación de la colaboración eficaz en delitos de tráfico ilícito de drogas, distrito del callao 2018- 2019*. [Tesis de posgrado, Universidad San Martín de Porres]. Repositorio digital <https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/9165>
- Contreras, J. (2021). *La colaboración eficaz en la legislación peruana: análisis de una eventual afectación al derecho de defensa del imputado y sus facultades probatorias y de contradicción en el juzgamiento*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Derecho y Ciencia Política, Unidad de Posgrado]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM. [https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/16714/Contreras\\_cj.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/16714/Contreras_cj.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

## **ANEXOS**

## Anexo 1

### *Instrumento de revisión documental*

Título de investigación: La Colaboración Eficaz en el Nuevo Código Procesal Penal, Perú, 2022.		
Autor: Barros y Sotomayor	Año: 2022	
Objetivo general:	Analizar y determinar la operatividad de la Colaboración Eficaz en el Nuevo Código Procesal Penal	
Método:	Diseño de la investigación:	Población / muestra:
Dogmático y hermenéutico	No experimental	Marco dogmático legal / D.S N° 007-2017-JUS
Instrumento:	Ámbito de estudio:	Ficha de consulta:
Observación documental	Constitución política, Código Penal, Código Procesal Penal	Ficha de investigación o trabajo documental
Análisis de datos:	Constitución política, Código Penal, Código Procesal Penal	
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo	Marco Teórico	
Palabras claves:	Derecho Procesal Penal, Colaboración Eficaz, Corrupción.	
Referencias bibliográficas:	<a href="https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3337939">https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3337939</a>	
Conclusiones:	La colaboración eficaz tiene una gran importancia en el sistema de justicia e investigación penal en nuestro país, en donde intervienen principalmente el Ministerio Público quien evalúa a los aspirantes a colaboradores eficaces y el Poder judicial, quien realiza un control de legalidad.	

Título de investigación: Factores que dificultan la aplicación de la colaboración eficaz en delitos de tráfico ilícito de drogas, distrito del Callao, 2018-2019		
Autor: Jum	Año: 2021	
Objetivo general:	Identificar los factores que dificultan la aplicación de la colaboración eficaz en los delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, en el Distrito Fiscal del Callao.	
Método:	Diseño de la investigación:	Población / muestra:
Inferencial y estadístico	No experimental	Operadores del derecho integrados por los fiscales del Distrito fiscal el Callao.
Instrumento:	Ámbito de estudio:	Ficha de consulta:
Cuestionario estructurado	Constitución política, Código Penal, Código Procesal Penal	Cuestionario estructurado
Análisis de datos:	Operadores del derecho integrados por los fiscales del Distrito fiscal el Callao.	
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo	Marco Teórico	
Palabras claves:	Factores; Colaborador eficaz; tráfico ilícito de drogas	
Referencias bibliográficas:	<a href="https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/9165">https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/9165</a>	
Conclusiones:	Existe una deficiente aplicación de medidas de protección al aspirante a colaborador eficaz, debido al poco presupuesto que brinda el Estado para asegurar la integridad del colaborador y de su familia; los beneficios premiales establecidos son poco estimulantes para los aspirantes a colaborador eficaz pues son imprecisos y carecen de una descripción tanto en su conceptualización como en su aplicación.	

Título de investigación: La colaboración eficaz y la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018		
Autor: Quiñones	Año: 2020	
Objetivo general:	Analizar de que manera la colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de Investigación preparatoria nacional.	
Método:	Diseño de la investigación:	Población / muestra:
Hermenéutico e inductivo.	Teoría Fundamentada	Entrevistados, y Sentencia del Primer Juzgado Penal Unipersonal
Instrumento:	Ámbito de estudio:	Ficha de consulta:
Entrevista y Análisis documental	Constitución política, Código Penal, Código Procesal Penal	Guía de Entrevista y Guía de Análisis documental
Análisis de datos:	Entrevistados, y Sentencia del Primer Juzgado Penal Unipersonal	
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo	Marco Teórico	
Palabras claves:	Colaborador eficaz; colaborador eficaz, organización criminal	
Referencias bibliográficas:	<a href="https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/56108">https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/56108</a>	
Conclusiones:	La colaboración eficaz contribuye a la lucha contra la criminalidad organizada en la manera que permite identificar a los autores y partícipes de un delito cometido o por cometerse, mediante la obtención de información veraz y así detener y prevenir la comisión de futuros delitos de categoría grave, todo esto mediante la aprobación del acuerdo de colaboración eficaz.	

<p>Título de investigación: La colaboración eficaz en el proceso penal peruano como estrategia de lucha contra la criminalidad organizada en el marco del derecho penal premial</p>		
Autor: Maza	Año: 2023	
Objetivo general:	Analizar el tratamiento jurídico del procedimiento de colaboración eficaz en el proceso penal peruano como estrategia de lucha contra la criminalidad organizada en el marco del derecho penal premial.	
Método:	Diseño de la investigación:	Población / muestra:
Dogmática-Normativa y Teórica	Constitución política, Código Penal, Código Procesal Penal	Juristas que han desarrollado la dogmática jurídica y operadores jurídicos
Instrumento:	Ámbito de estudio:	Ficha de consulta:
Análisis documental	Constitución política, Código Penal, Código Procesal Penal	Guía de Análisis documental
Análisis de datos:	Fuentes documentales constituidos por doctrina, jurisprudencia, normatividad.	
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo	Marco Teórico	
Palabras claves:	Colaborador eficaz, Procedimiento, Criminalidad organizada, Derecho penal premial, Proceso penal.	
Referencias bibliográficas:	<a href="https://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/4521">https://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/4521</a>	
Conclusiones:	<p>La presencia de deficiencias significativas en el proceso de colaboración eficaz ha impedido que este mecanismo se adopte de manera efectiva, en concordancia con lo dispuesto en la normativa, estando este hecho representado por el incremento continuo de los casos que se registraron por el delito de crimen organizado. Los beneficios del colaborador eficaz en procesos de criminalidad organizada en el marco de la Ley 27378, se encuentran sujetos a una limitación en el CPP, la normativa solo acoge una disminución considerable de la pena, además de algunas presiones que está supeditada a la gravedad del delito, y esto limita gran medida la intervención de estos colaboradores para la resolución de los procesos judiciales. Las carencias en la gestión del programa de protección y asistencia a colaboradores eficaces son de índole presupuestal debido a</p>	

	que no se cuentan con los fondos necesarios para cubrir las necesidades materiales y humanas, así como la ausencia de formación y coordinación entre actores implicados, y estos hechos conllevan a que los procesos se realicen de manera irregular y no se logre esclarecer los hechos.	
Título de investigación: La Colaboración Eficaz y la vulneración del derecho de defensa de los coimputados en el delito de crimen organizado, Lima 2021		
Autor: Dávila	Año: 2021	
Objetivo general:	Analizar de qué manera la aplicación de la colaboración eficaz vulnera el derecho de defensa de los coimputados en el delito de crimen organizado	
Método:	Diseño de la investigación:	Población / muestra:
Teoría fundamentada	No experimental	Fiscales especializados en crimen organizado
Instrumento:	Ámbito de estudio:	Ficha de consulta:
Entrevista	Derecho Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del fenómeno criminal	Guía de Entrevista
Análisis de datos:	Fiscales especializados en crimen organizado	
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo	Marco Teórico	
Palabras claves:	Colaboración eficaz, derecho de defensa, delito de crimen organizado	
Referencias bibliográficas:	<a href="https://repositorio.ucv.edu.pe7handle/20.500.12692">https://repositorio.ucv.edu.pe7handle/20.500.12692</a>	
Conclusiones:	La falta de corroboración del acuerdo de colaboración eficaz vulnera el derecho de defensa de los coimputados, debido que dicha información puede estar viciada por intereses personales para obtener mayores beneficios premiales.	

Título de investigación: La colaboración eficaz en la legislación peruana: análisis de una eventual afectación al derecho de defensa del imputado y sus facultades probatorias y de contradicción en el juzgamiento		
Autor: Contreras	Año: 2021	
Objetivo general:	Determinar de qué manera el colaborador eficaz con identidad reservada afecta o limita irrazonablemente el debido proceso en su vertiente del derecho de defensa del imputado.	
Método:	Diseño de la investigación:	Población / muestra:
Dogmático	No experimental	Jueces y fiscales de la Corte Superior Penal
Instrumento:	Ámbito de estudio:	Ficha de consulta:
Entrevista	Derecho penal	Guía de entrevista
Análisis de datos:	Afectación al debido proceso y derechos de defensa	
Ubicación de la fuente en el cuerpo del trabajo	Marco Teórico	
Palabras claves:	Colaborar eficaz con identidad reservada. Afectación al debido proceso.	
Referencias bibliográficas:	<a href="https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/288758200937">https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/288758200937</a>	
Conclusiones:	La colaboración eficaz tiene una gran importancia en el sistema de justicia e investigación penal en nuestro país, en donde intervienen principalmente el Ministerio Público quien evalúa a los aspirantes a colaboradores eficaces y el Poder judicial, quien realiza un control de legalidad.	



## Anexo 2

### Matriz de validez de revisión documental

Apellidos y nombres del experto:	Cargo o institución donde labora:	Nombre del instrumento:		Firma
Mg. Atuncar de la Fuente, Vanessa Lourdes	Abogada/ Ministerio Publico	Instrumento de evaluación para analizar diversos autores que han investigado el tema a profundidad.		
Criterios		Valoración		Observaciones
		Si	No	
1. Claridad	Esta formado con el lenguaje claro y apropiado.	X		Es correcto
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.	X		Conforme
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.	X		Es correcto
4. Organización	Existe una organización lógica.	X		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	X		
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	X		
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicas.	X		Es correcto
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	X		Conforme
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.	X		Es correcto
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	X		Conforme

Matriz de validez de la revisión documental

Apellidos y nombres del experto:	Cargo o institución donde labora:	Nombre del instrumento:		Firma
Mg. Rodríguez Silva, José Luis	Abogado/ Ministerio Publico	Instrumento de evaluación para analizar diversos autores que han investigado el tema a profundidad.		
	Criterios	Valoración		Observaciones
		Si	No	
1. Claridad	Esta formado con el lenguaje claro y apropiado.	X		De acuerdo
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.	X		
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.	X		Cumple
4. Organización	Existe una organización lógica.	X		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	X		
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	X		Cumple
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicas.	X		
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	X		De acuerdo
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.	X		
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	X		Conforme

Apellidos y nombres del experto:	Cargo o institución donde labora:	Nombre del instrumento:	Firma
Mg. Valverde Sing Renzo Héctor José	Abogado	Instrumento de evaluación para analizar diversos autores que han investigado el tema a profundidad.	 Héctor José Valverde Sing Abogado Reg. C.A.L. N° 80723
Criterios		Valoración	
		Si	No
			Observaciones
1. Claridad	Esta formado con el lenguaje claro y apropiado.	X	
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.	X	
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.	X	
4. Organización	Existe una organización lógica.	X	
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	X	
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	X	
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicas.	X	
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	X	
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.	X	
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	X	
			Es correcto
			Conforme
			Es correcto
			Es correcto
			Conforme
			Es correcto
			Conforme
			Es correcto
			Conforme

Apellidos y nombres del experto:	Cargo o institución donde labora:	Nombre del instrumento:	Firma
Chacón Espinoza José Luis	Fiscal Adjunto Provincial / Ministerio Público	Instrumento de evaluación para analizar diversos autores que han investigado el tema a profundidad.	 José Luis Chacón Espinoza FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL 2ª Fiscalía Provincial Penal Corporativa de S.J.L. - Zona Media - 4º Despacho
	Criterios	Valoración	
		Si	No
			Observaciones
1. Claridad	Esta formado con el lenguaje claro y apropiado.	X	Es correcto
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.	X	Conforme
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.	X	Es correcto
4. Organización	Existe una organización lógica.	X	
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	X	
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	X	
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicas.	X	Es correcto
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	X	Conforme
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.	X	Es correcto
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	X	Conforme

Apellidos y nombres del experto:	Cargo o institución donde labora:	Nombre del instrumento:		Firma
Molocho Vega Luis Edinson	Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal	Instrumento de evaluación para analizar diversos autores que han investigado el tema a profundidad.		
Criterios		Valoración		
		Si	No	Observaciones
1. Claridad	Esta formado con el lenguaje claro y apropiado.	X		Es correcto
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.	X		Conforme
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.	X		Es correcto
4. Organización	Existe una organización lógica.	X		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	X		
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	X		
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicas.	X		Es correcto
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	X		Conforme
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.	X		Es correcto
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	X		Conforme

Apellidos y nombres del experto:	Cargo o institución donde labora:	Nombre del instrumento:		Firma
Mg. Bryan Daniel Vega Laime	Especialista Judicial de Audiencias/ Poder Judicial	Instrumento de evaluación para analizar diversos autores que han investigado el tema a profundidad.		  BRYAN DANIEL VEGA LAIME ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA MÓDULO PENAL DE SANTA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
Criterios		Valoración		Observaciones
		Si	No	
1. Claridad	Esta formado con el lenguaje claro y apropiado.	X		Es correcto
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables.	X		Conforme
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica.	X		Es correcto
4. Organización	Existe una organización lógica.	X		
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	X		
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	X		
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicas.	X		Es correcto
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	X		Conforme
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.	X		Es correcto
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	X		Conforme

### Anexo 3

#### Matriz de consolidado de validez de revisión documental

Criterios	Descripción	Expertos						Suma de acuerdos Total (S)	V de Aiken	Descripción
		1	2	3	4	5	6			
1. Claridad	Esta formado con lenguaje claro y apropiado	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
3. Pertinencia	Adecuado el avance de la ciencia pedagógica	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
4. Organización	Existe una organización lógica	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos científicas.	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
10. Significativa	Es útil y adecuado para la investigación.	1	1	1	1	1	1	6	1.00	Fuerte
Numero de expertos = 6								Media	1.00	Fuerte

## Anexo 4

### Matriz de validez de guía de entrevista

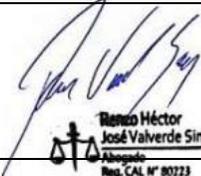
Matriz de validez de la guía de entrevista a profundidad semi estructurada

Apellidos y nombres del experto	Cargo o institución donde labora:	Nombre del instrumento:			Firma
Mg. Atuncar de la Fuente, Vanessa Lourdes	Abogada/ Ministerio Publico	Valoración de los ítems del instrumento			
Preguntas	Valoración				Descripción
	Deficiente (0)	Regular (1)	Bueno (2)	Excelente (3)	
1				x	
2				x	
3				x	
4				x	
5				x	
6				x	
7				x	
8			x		
9			x		
10				x	
11			x		
12				x	

*Matriz de validez de la guía de entrevista a profundidad semi estructurada*

Apellidos y nombres del experto		Cargo o institución donde labora:		Nombre del instrumento:		Firma	
Mg. Rodríguez Silva, José Luis		Abogado/Ministerio Publico		Valoración de los ítems del instrumento			
Preguntas	Valoración				Descripción		
	Deficiente (0)	Regular (1)	Bueno (2)	Excelente (3)			
1			x				
2				x			
3				x			
4				x			
5							
6				x			
7			x				
8			x				
9				x			
10				x			
11				x			
12			x				

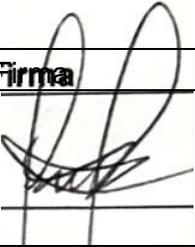
*Matriz de validez de la guía de entrevista a profundidad semi estructurada*

Apellidos y nombres del experto		Cargo o institución donde labora:		Nombre del instrumento:		Firma	
Mg. Valverde Sing Renzo Héctor José		Abogado		Valoración de los ítems del instrumento		 Renzo Héctor José Valverde Sing Abogado Reg. CAL N° 80223	
Preguntas	Valoración				Descripción		
	Deficiente (0)	Regular (1)	Bueno (2)	Excelente (3)			
1			x				
2				x			
3			x				
4				x			
5							
6			x				
7				x			
8			x				
9				x			
10				x			
11			x				
12				x			

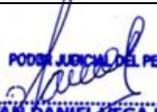
*Matriz de validez de la guía de entrevista a profundidad semi estructurada*

Apellidos y nombres del experto		Cargo o institución donde labora:			Nombre del instrumento:		Firma	
Mg. Chacón Espinoza José Luis		Fiscal Adjunto Provincial / Ministerio Público			Valoración de los ítems del instrumento		 José Luis Chacón Espinoza FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL 2ª Fiscalía Provincial Penal Corporativa de S.J.L. - Zona Media - 4º Despacho	
Preguntas	Valoración				Descripción			
	Deficiente (0)	Regular (1)	Bueno (2)	Excelente (3)				
1				x				
2				x				
3				x				
4				x				
5				x				
6				x				
7				x				
8				x				
9				x				
10				x				
11				x				
12				x				

*Matriz de validez de la guía de entrevista a profundidad semi estructurada*

Apellidos y nombres del experto		Cargo o institución donde labora:		Nombre del instrumento:		Firma	
Molocho Vega Luis Edinson		Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal		Valoración de los ítems del instrumento			
Preguntas	Valoración				Descripción		
	Deficiente (0)	Regular (1)	Bueno (2)	Excelente (3)			
1				x			
2				x			
3				x			
4				x			
5				x			
6				x			
7				x			
8				x			
9				x			
10				x			
11				x			
12				x			

*Matriz de validez de la guía de entrevista a profundidad semi estructurada*

Apellidos y nombres del experto		Cargo o institución donde labora:			Nombre del instrumento:		Firma	
Mg. Bryan Daniel Vega Laime		Especialista Judicial de Audiencias/ Poder Judicial			Valoración de los ítems del instrumento		  BRYAN DANIEL VEGA LAIME ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA MÓDULO PENAL DE CASOS CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LIMA NOROCCIDENTE	
Preguntas	Valoración				Descripción			
	Deficiente (0)	Regular (1)	Bueno (2)	Excelente (3)				
1				X				
2				X				
3				X				
4				X				
5				X				
6				X				
7				X				
8				X				
9				X				
10				X				
11				X				
12				X				

## Anexo 5

### Matriz de consolidado de evaluación de contenido de validez de preguntas de entrevista

Ítems	Expertos						Suma de acuerdos Total	V Aiken	Descripción
	1	2	3	4	5	6			
							16	0.89	<i>Aceptable</i>
1	2	2	3	3	3	3	17	0.94	<i>Fuerte</i>
2	3	2	3	3	3	3	16	0.89	<i>Aceptable</i>
3	2	3	3	3	2	3	16	0.89	<i>Aceptable</i>
4	3	3	3	3	3	3	18	1.00	<i>Fuerte</i>
5	3	3	3	3	3	3	17	0.94	<i>Fuerte</i>
6	3	3	3	3	2	3	15	0.83	<i>Aceptable</i>
7	2	2	3	3	2	3	16	0.89	<i>Aceptable</i>
8	2	2	3	3	2	3	18	1.00	<i>Fuerte</i>
9	3	3	3	3	3	3	18	1.00	<i>Fuerte</i>
10	2	3	3	3	3	3	17	0.94	<i>Fuerte</i>
11	3	3	3	3	3	3	18	1.00	<i>Fuerte</i>
12	2	2	3	3	3	3	18	1.00	<i>Fuerte</i>
Numero de Expertos = 6							Media	0.94	Fuerte

**INSTRUMENTO: GUÍA DE ENTREVISTA A PROFUNDIDAD SEMI  
ESTRUCTURADA**

**TITULO DE INVESTIGACIÓN: IMPORTANCIA DE LA CREACIÓN DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS COLABORADES EFICACES Y LA PREVENCIÓN DE LA VULNERACIÓN PROCESAL.**

**Nombre y Apellidos:** \_\_\_\_\_

**Profesión o cargo:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**OBJETIVO GENERAL:** Determinar de qué manera impacta la implementación de acuerdos interinstitucionales en la preservación de los derechos fundamentales de los colaboradores eficaces y en la prevención de la vulneración procesal.

1. ¿Cómo se define el proceso de colaboración eficaz, y cuál es el papel de las instituciones involucradas en su tramitación?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2. ¿Cree usted que las instituciones responsables del proceso de colaboración eficaz son el Ministerio Público y el Poder Judicial? ¿Por qué?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3. ¿Considera que existe una carencia de acuerdos entre las instituciones que participan en el proceso de colaboración eficaz? ¿Cuál es la razón detrás de esta falta de acuerdo?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

4. ¿Cree que la ausencia de acuerdos entre las instituciones encargadas del proceso de colaboración eficaz conduce a la vulneración de los derechos procesales y fundamentales de los colaboradores eficaces? ¿Por qué?

---

---

---

5. ¿Existe abuso de poder por parte de las instituciones involucradas en el proceso de colaboración eficaz? ¿Cuál es la justificación de esta afirmación?

---

---

---

**OBJETIVO ESPECIFICO 1:** Determinar cómo la ausencia de acuerdos entre instituciones incide en la vulnerabilidad de los derechos procesales y fundamentales de los colaboradores eficaces

6. ¿Considera que la ausencia de acuerdos entre instituciones conduce a la vulneración de los derechos procesales y fundamentales de los colaboradores eficaces? ¿Cuál es la justificación de esta afirmación?

---

---

---

7. ¿Considera que los derechos y obligaciones de los colaboradores eficaces no se están cumpliendo adecuadamente? ¿Por qué?

---

---

---

---

8. ¿Cree que la falta de acuerdos entre las instituciones que participan en el proceso de colaboración eficaz conlleva a la impunidad de los autores de delitos? ¿Por qué?

---

---

**OBJETIVO ESPECIFICO 2:** Identificar qué tipo de acuerdos interinstitucionales son cruciales para garantizar la protección integral de los derechos procesales y fundamentales de los colaboradores eficaces

9. ¿Cuáles considera que serían los acuerdos interinstitucionales para garantizar la protección integral de los derechos procesales y fundamentales de los colaboradores eficaces? ¿Por qué?

---

---

---

10. En relación a la pregunta anterior ¿Considera que además de ello, la capacitación y sensibilización de los derechos de los colaboradores eficaces por parte de las instituciones contribuirían a una mejor colaboración entre ellas? ¿Por qué?

---

---

---

11. ¿Piensa que la supervisión y evaluación de la coordinación entre las instituciones mejorarían la colaboración entre ellas y, por ende, protegerían los derechos de los colaboradores? ¿Por qué?

---

---

---

**OBJETIVO ESPECIFICO 3:** Determinar las estrategias viables para fortalecer la coordinación entre instituciones y prevenir la vulneración de derechos en el contexto de la colaboración eficaz

12. ¿Considera que, al arribar estrategias para el fortalecimiento de coordinación entre instituciones, se prevendría la vulneración de derechos de los colaboradores eficaces? ¿Por qué?

---

---

---



## Anexo 8

### Tabla de categorización de entrevista

Preguntas	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10
<b>P1</b>	Es un proceso especial en donde el colaborador brinda información útil a cambio de un beneficio premial, el papel que cumplen es fundamental.	Proceso por el cual se extrae información necesaria para el esclarecimiento del delito, por parte del colaborador eficaz, las instituciones deben garantizar la correcta tramitación del proceso.	Proceso especial que se basa en el consenso entre las partes, las instituciones es como el Ministerio Público y el Poder Judicial cumplen un rol garantista.	Es aquel en donde prima la justicia penal negociada, las instituciones que intervienen deben garantizar el correcto procedimiento, y garantía al colaborador eficaz.	Es aquel en donde prima la justicia penal negociada, las instituciones que intervienen deben garantizar el correcto procedimiento, y garantía al colaborador eficaz.	Es un proceso especial, en donde las instituciones que intervienen principalmente son el Poder Judicial y la Fiscalía, para garantizar el proceso.	Es concebido como un proceso especial, que se rige por sus propias normas, en donde el Ministerio Público y el Poder judicial intervienen en su tramitación.	Proceso que tiene como base la justicia penal negociada, en donde el colaborador eficaz busca obtener un beneficio a cambio de la colaboración en brindar información necesaria para el esclarecimiento de los hechos, el fiscal debe	Proceso especial por el cual el colaborador accede a colaborar con la justicia, en donde el fiscal y el juez cumplen un rol fundamental en garantizar el debido proceso.	Proceso por el cual existe consenso entre las partes, con la finalidad de perseguir la delincuencia, el Ministerio Público y el Juzgado cumplen rol fundamental.

								procurar que el colaborador obtenga los beneficios prometidos.		
<b>P2</b>	Si, porque el fiscal es quien tiene el primer contacto con el colaborador.	Si, porque ambas instituciones son las que intervienen en el proceso de colaboración eficaz, por ley.	Considero que sí, ambas instituciones se encargan de la tramitación del proceso.	Si, el fiscal interviene al verificar las condiciones y requisitos para acceder a la colaboración eficaz.	Si, ambas instituciones son las responsables de garantizar el correcto desarrollo del proceso.	Si, ya que el fiscal como representante del Ministerio Público se encarga de las coordinaciones necesarias con el colaborador para arribar a la colaboración eficaz.	Si son responsables tanto el Ministerio Público y el Poder Judicial ya que el fiscal se cerciora de la procedencia de los requisitos, el juez valora el comportamiento procesal del colaborador a	Si porque son entidades a cargo, el fiscal como responsable de la procedencia, y el juez como responsable de la aprobación del acuerdo.	Si, porque así lo establece la ley penal.	Si porque el juez es quien finalmente decide sobre la situación jurídica del colaborador.

							través de la información que proporcione.			
<b>P3</b>	Considero que sí, existe una carencia de gestión adecuada entre ambas instituciones	Si, ya que ello se refleja en que muchas veces no se respetan los derechos de los colaboradores, la razón podría ser que carecen de una adecuada comunicación entre ambas instituciones.	Si, considero que más que nada sería una mejor gestión entre ambas, en donde se garantice una correcta reserva de información, y mecanismos de reserva sobre la	Si, a la fecha son muy pocos los acuerdos entre ambas instituciones, considero que la razón es que el Estado no propicia a los mismos.	Si, lamentablemente y ello se debe a una falta de gestión entre instituciones.	Si, la razón se enmarca en que no existen herramientas de gestión necesarias para arribar a un acuerdo.	Si, porque no se cuenta con mecanismos de compromiso entre ambas instituciones,	Si porque ello se debe a una falta de interoperabilidad en el sistema de justicia penal.	Si, porque lamentablemente ello se debe a que no existe una comunicación debida entre ambas instituciones.	Si, existe una falta de cooperación entre ambas instituciones, debiendo haber mecanismos que faciliten el intercambio de información.

			identidad del colaborador.							
<b>P4</b>	Si, ya que al no haber acuerdos los derechos en medio no son respetados.	Si, porque nada garantiza al colaborador el cumplimiento de los beneficios acordados, si las entidades a cargo no se ponen de acuerdo.	Si, y ello se ve reflejado en la vulneración de los derechos de los colaboradores por parte de la fiscalía.	Si, porque no existe un acuerdo entre ambas.	Si, porque al haber ausencia de acuerdos, es susceptible la vulneración de los derechos del colaborador.	Si, y ello es evidente en la sociedad, porque a los colaboradores no se les cumple con dar la protección que merecen.	Si, porque lo primero la ausencia de acuerdos interinstitucionales genera desprotección.	Si, porque ello es más que evidente.	Si, lamentablemente si las instituciones no se ponen de acuerdo, nada garantiza el cumplimiento de los derechos del colaborador.	Si, porque ante la falta de acuerdos entre la fiscalía y el poder judicial, se pueden cometer abusos de poder.
<b>P5</b>	Si, ya que no existe un debido control en la actuación	Si, la justificación que tendrían las instituciones,	Si porque no hay una debida comunicacion	Si, ya que no hay un correcto control.	Si existe un abuso, ante la ausencia de interoperabilidad impide	Si, porque al no haber comunicacion entre ambas, la fiscalización	Si, porque los funcionarios se aprovechan de la falta de acuerdos	Si porque no existe un debido control sobre la actuación	Si, ya que no hay una fiscalización sobre la actuación de ambas	Si, porque es más viable los abusos de poder sobre procesos donde no

	del Mp y el Pj.	sería la falta de acuerdos.	ción entre ambas.		el proceso adecuado al colaborador.	del cumplimiento de los derechos del colaborador se hace de manera parcial.	entre instituciones.	de ambas instituciones.	instituciones, excepto por los órganos de control de cada una.	existe cooperación interinstitucional.
<b>P6</b>	Si, porque al no haber acuerdos entre las instituciones a cargo no se garantiza el respeto por los derechos.	Si, la justificación que tendrían las instituciones, sería la falta de acuerdos.	Si porque no hay una debida comunicación entre ambas.	Si la vulneración se da ante la falta de un control interinstitucional.	Si, es evidente la vulneración toda vez que no existen acuerdos que velen por el cumplimiento de las garantías a favor del colaborador.	Si, porque al no haber comunicación entre ambas, la fiscalización del cumplimiento de los derechos del colaborador se hace de manera parcial.	Si muchas veces se vulneran los derechos de los colaboradores, ante la falta de acuerdos.	Si porque no existe un control sobre la actuación de ambas instituciones.	Si, ya que no hay una fiscalización sobre la actuación de ambas instituciones.	Si, porque es más viable la vulneración de derechos sobre procesos donde no existe cooperación interinstitucional.

<b>P7</b>	Si, porque ello se ve reflejado en que el colaborador no goza de los beneficios prometidos.	Si, efectivamente no se están cumpliendo porque no existe una correcta garantía de cumplimiento hacia el mismo sobre los beneficios que le asisten.	Si porque ello es evidente en la realidad.	Si en tanto son sujetos de abusos por parte de las entidades.	Si, porque existe una deficiente aplicación de medidas de protección al aspirante a colaborador.	Si porque no se le garantiza la protección que requieren.	Si porque, nada asegura el cuidado y protección a su integridad como colaborador.	Si porque no existe un debido control sobre la actuación de ambas instituciones	Si, ya que no hay una fiscalización sobre la actuación de ambas instituciones	Si, porque es más viable la vulneración de derechos sobre procesos donde no existe cooperación interinstitucional.
<b>P8</b>	Si porque al desistirse de la cooperación el colaborador eficaz no se brindan	Si ya que, al no obtenerse información por parte del aspirante a colaborador, el delito queda impune.	Si, esto sucede al no recabarse la información por parte del colaborador, y ello	Si, ello es una consecuencia ante la falta de garantía y protección al colaborador.	Si, se da la impunidad por no haber obtenido información necesaria para su esclarecimiento.	Si, lamentablemente ello sucede con frecuencia.	Si, porque el colaborador no contribuye a luchar contra la delincuencia.	Si, en cuanto no se tenga información reveladora.	Si, porque el colaborador decide no colaborar, ya que no se le brinda protección.	Si porque no se obtiene información fundamental del delito por parte del colaborador.

	detalles importantes para el esclarecimiento de los hechos.		debido a la falta de acuerdos entre instituciones.							
<b>P9</b>	Considero que debería haber mayores acuerdos sobre los beneficios del colaborador eficaz, para que se les garantice el cumplimiento	Acuerdos de homologación de funciones y beneficios a favor de los colaboradores	Considero que debería haber acuerdos entre el Mp y PJ sobre los beneficios premiales a favor de los colaboradores	Acuerdos sobre la aplicación de mecanismo de protección a la integridad del colaborador	Acuerdos sobre la protección integral a los colaborados y sus familias.	Acuerdos para fijar criterios homologables en las funciones como entidades intervinientes.	Acuerdos sobre implementación de instrumentos de gestión que colaboren a la cooperación entre ambas entidades.	Acuerdos sobre la interoperabilidad en el sistema de justicia Penal.	Acuerdos sobre implementación de instrumentos de gestión que colaboren a la cooperación entre ambas entidades.	Deberían versar sobre el pago de la reparación civil.

	ento de los mismos.									
<b>P10</b>	Si, ello ayudaría consider ablement e al cumplimi ento de los beneficio s a favor del colabora dor.	Si porque ello optimizaría la gestión.	Si porque es evidente que la capacitaci ón de los magistrad os ayuda a una mejor aplicación de la norma.	Si porque se necesita que personal de la fiscalía y juzgado procuren realizar su función mediante la sensibilizaci ón de la lucha contra la delincuencia .	Si porque a través de los mismos se lograran mejores resultados.	Si porque la capacitación es necesaria para garantizar la eficacia en el proceso de colaboración .	Si, ello se necesita implementar en ambas instituciones.	Si, porque es innegable la importancia que implica cada una de estas.	Si, porque se obtendrá mejores resultados.	Si, evidentemente porque son criterios necesarios a optimizar el proceso.
<b>P11</b>	Si, ello ayudaría consider ablement e al cumplimi	Si porque al haber control sobre la actuación de los funcionarios	Si, independi ente de los órganos de control	Si, ello fortalecería el sistema de justicia penal.	Si porque ello garantizaría con mayor posibilidad a obtener	Si, porque ello se requiriere para la colaboración entre las	Si porque solo de ese modo se logra proteger los derechos de los	Si, es necesario porque facilita la actuación conforme a ley.	Si, porque al haber supervisión se ejerce un mayor control, que garantiza	Si porque solo así se tendrá la certeza de un proceso optimo y

	ento de los beneficios a favor del colaborador.	de cada entidad, se garantizaría el cumplimiento de ley.	de cada una de estas, es necesario un control sobre la actuación interinstitucional.		resultados óptimos.	instituciones .	colaboradores.		una correcta gestión.	garantista de los derechos.
<b>P12</b>	Si, con estrategias de comunicación y cooperación se facilitaría la colaboración del aspirante .	Si, ello resultaría beneficioso, debe basarse en estrategias de gestión.	Si porque, de esta forma el colaborador se sentiría seguro en exponerse al brindar información elemental.	Si porque ya no se vulneraria los derechos del colaborador.	Si, porque siempre las estrategias de coordinación son necesarias entre las instituciones cuando son intervinientes en determinadas situaciones	Si porque solo de esta manera se garantizaría la protección al colaborador.	Si, porque es preciso establecer estrategias, mecanismos orientados a un solo objetivo.	Si, se requiere contar con las mismas porque ello beneficiara al colaborador.	Si porque de esta forma se evitara la impunidad, debe basarse en la comunicación y mecanismos que favorezcan ello.	Si, porque se necesita proteger a los colaboradores .

					como esta en especifica.					
--	--	--	--	--	--------------------------------	--	--	--	--	--

**Anexo 8****Tabla de codificación y categorización de revisión documental**

Autor	Fecha	Titulo	Fuente	Codificación	
			Base de datos	DOI o URL	
Barragán, S.	2020	La cooperación eficaz, en los delitos vinculados a los casos de corrupción, presentados en el Ecuador, en el año 2018 y 2019.	Renati	<a href="http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/21301/1/T-UCE-0013-JUR-268.pdf">http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/21301/1/T-UCE-0013-JUR-268.pdf</a>	T1
Barros, H., y Sotomayor, W.	2022	La Colaboración Eficaz en el Nuevo Código Procesal Penal, Perú, 2022.	Renati	<a href="https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3337939">https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3337939</a>	T2
Basauri, L., y Cerdán, M.	2020	Razones Jurídicas para la modificación del Decreto Supremo N° 007-2017-Jus sobre las normas que regulan el Proceso Especial Por Colaboración Eficaz.	Renati	<a href="http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1363/TESIS%20BASAURI%20-%20CERDAN.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y">http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1363/TESIS%20BASAURI%20-%20CERDAN.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y</a>	T3
Cáceres, F.	2021	Inconvenientes que impiden la eficacia de la colaboración eficaz en los delitos de tráfico ilícito de drogas, Lima 2019.	Renati	<a href="https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3059284">https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3059284</a>	T4

Cahuaza, M.	2020	Proceso de colaboración eficaz y su influencia en las investigaciones de corrupción de magistrados superiores del Poder Judicial -Distrito Judicial de Piura, 2018 – 2019.	Renati	<a href="https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3104798">https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3104798</a>	T5
Cisneros, A., Urdánigo, J., Guevara, A., y Garcés, J.	2022	Técnicas e instrumentos para la recolección de datos que apoyan a la investigación científica en tiempo de pandemia.	Redalyc	<a href="https://dx.doi.org/10.23857/dc.v8i41.2546">https://dx.doi.org/10.23857/dc.v8i41.2546</a>	T6
Coras, D.	2018	La colaboración eficaz, como herramienta para la lucha contra la impunidad.	Renati	<a href="https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_255a2b48a34328a2f330f944f430ad90/Details">https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_255a2b48a34328a2f330f944f430ad90/Details</a>	T7
Díaz, K., y Loyola, I.	2022	La afectación del principio de objetividad por la utilización de la colaboración eficaz en la investigación fiscal.	Renati	<a href="https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3405427">https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3405427</a>	T8

Escobar, E.	2019	El Testimonio del Cooperador eficaz como medio de prueba en el Proceso Penal Ecuatoriano.	Redalyc	<a href="https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/3573/1/EL%20TESTIMONIO%20DEL%20COOPERADOR%20EFICAZ%20COMO%20MEDIO%20DE%20PRUEBA%20EN%20EL%20PROCESO%20PENAL%20ECUATORIANO.pdf">https://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/3573/1/EL%20TESTIMONIO%20DEL%20COOPERADOR%20EFICAZ%20COMO%20MEDIO%20DE%20PRUEBA%20EN%20EL%20PROCESO%20PENAL%20ECUATORIANO.pdf</a>	T9
Gil, Y., y Garzón, D.	2021	Delación premiada en Colombia.	Redalyc	<a href="https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/20442/DELACI%c3%93N%20PREMIADA%20EN%20COLOMBIA.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y">https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/20442/DELACI%c3%93N%20PREMIADA%20EN%20COLOMBIA.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y</a>	T10
Guerreo, M.	2016	La Investigación Cualitativa.	Redalyc	<a href="https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5920538.pdf">https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5920538.pdf</a>	T11
Gutiérrez, R.	2020	La Cooperación Eficaz como técnica de Investigación frente al delito de Delincuencia Organizada y su Aplicación en el Ecuador. Período 2014-2018.	Redalyc	<a href="https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/31099/1/FJCS-POSG-192.pdf">https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/31099/1/FJCS-POSG-192.pdf</a>	T12

Jara, P.	2018	La Cooperación Eficaz y el Principio De Proporcionalidad.	Redalyc	<a href="https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/9650/1/TUAEXCOMMDP003-2019.pdf">https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/9650/1/TUAEXCOMMDP003-2019.pdf</a>	T13
Mendoza, V.	2023	Colaboración eficaz en el marco de la Ley 27378 en los procesos de criminalidad organizada, San Martín – 2023.	Renati	<a href="https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3355182">https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3355182</a>	T14
Pérez, M., e Inga, P.	2021	La Colaboración Eficaz y el Derecho Contradictorio en La Investigación Preparatoria en la Fiscalía Especializada De Lavado De Activos De Huancayo 2018-2019.	Renati	<a href="https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3164066">https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3164066</a>	T15
Quintana, L. y Hermida, J.	2019	La hermenéutica como método de interpretación de textos en la investigación psicoanalítica.	Redalyc	<a href="https://www.redalyc.org/journal/4835/483568603007/html/">https://www.redalyc.org/journal/4835/483568603007/html/</a>	T16

Quintana, L., & Hermida, J.	2019	El método hermenéutico y la investigación en Ciencias Sociales.	Redalyc	<a href="http://revistajuridica.uflo.edu.ar/index.php/RevistaJuridica/article/view/20">http://revistajuridica.uflo.edu.ar/index.php/RevistaJuridica/article/view/20</a>	T17
Quiñones, K.	2020	La colaboración eficaz y la lucha contra la criminalidad organizada, en el primer juzgado de investigación preparatoria nacional, 2017-2018.	Renati	<a href="https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_255a2b48a34328a2f330f944f430ad90">https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_255a2b48a34328a2f330f944f430ad90</a>	T18
Quiroz, W.	2008	La colaboración eficaz como estrategia política procesal contra el crimen en el Perú.	Renati	<a href="https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/121">https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/ropj/article/view/121</a>	T19
Rojas, F.	2015	Alcances y Cuestiones Generales del Procedimiento Especial de Colaboración Eficaz en el Nuevo Código Procesal Penal.	Renati	<a href="https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/download/13059/13671/0">https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/download/13059/13671/0</a>	T20

Sierra, E.	2022	Presupuestos para el ejercicio de la cooperación eficaz.	Redalyc	<a href="http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/27553/1/EJCPS-CPO-SIERRA%20EVELYN.pdf">http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/27553/1/EJCPS-CPO-SIERRA%20EVELYN.pdf</a>	T21
Valverde, G., y Suca, A.	2020	Bases configurativas del programa de clemencia en el ordenamiento jurídico peruano: a propósito de la colaboración eficaz.	Redalyc	<a href="https://www.redalyc.org/journal/6559/655969805003/655969805003.pdf">https://www.redalyc.org/journal/6559/655969805003/655969805003.pdf</a>	T22

**Codificación entrevistados**

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA	PLATAFORMA	DISPOSICION			CODIFICACION
			GRABACIÓN	DURACION	PESO	

Gamboa Reaño, Benedict Santiago	19/09/23	Whastapp llamada	SI	15:25 minutos	30.611kb	E1
Canchas Carhuapoma, Yelstin	19/09/23	Whastapp llamada	SI	16:21 minutos	32.577kb	E2
De La Fuente Caballero, Nancy	19/09/23	Whastapp llamada	SI	12:41 minutos	29.917kb	E3
Huamani Eulogio, Jamill	19/09/23	Whastapp llamada	SI	10:53 minutos	26.367kb	E4
Gonzales Mendoza, Jimmy	19/09/23	Whastapp llamada	SI	14:00 minutos	25.567 kb	E5
Torres Flores Claudio	19/09/23	Whastapp llamada	SI	12:01 minutos	23,556 kb	E6
Araujo Aponte, Dina	20/09/23	Whastapp llamada	SI	09:15 minutos	18,906 kb	E7
Mamani Quispe, Rene Cesar	20/09/23	Whastapp llamada	SI	11:13 minutos	23,650 kb	E8
Sandoval Gutiérrez, Gianfranco	20/09/23	Whastapp llamada	SI	10:02 minutos	26.577kb	E9
Taipe Medina, Henry	20/09/23	Whastapp llamada	SI	12:41 minutos	25.577kb	E10